

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 22 de enero del 2014.

No. 7

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 333/2013 I P.O., mediante el cual se desafecta del régimen de dominio público, un predio municipal ubicado en la Avenida Cristóbal Colón y Calles 35ª, Manuel Ojinaga y Antonio Rosales, de la Col. Obrera, con una superficie de 4,290.00 m², cuyas instalaciones son las que actualmente ocupa la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua y se autoriza al H. Ayuntamiento de Chihuahua la enajenación a título gratuito en favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Pág. 246

-0-

PODER EJECUTIVO

MOVIMIENTO de Ingresos y Egresos de Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1o de octubre al 31 de diciembre de 2013.

Pág. 247

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DELICIAS, CHIH.

LICITACIÓN Pública No. L.P. 02/2014, relativa a la adquisición de productos alimenticios para ser utilizados en el programa de desayunos escolares 2014.

Pág. 248

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 249 a la Pág. 299

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO No.
333/2013 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, desafecta del régimen de dominio público, un predio municipal ubicado en la Avenida Cristóbal Colón y Calles 35ª, Manuel Ojinaga y Antonio Rosales, de la Col. Obrera, con una superficie de 4,290.00 m² (cuatro mil doscientos noventa metros cuadrados), cuyas instalaciones son las que actualmente ocupa la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

LADO	MEDIDAS	COLINDANCIAS
FRENTE	96.82 M	CON AV. CRISTÓBAL COLÓN
DERECHO	45.60 M	CON CALLE MANUEL OJINAGA
FONDO	94.387 M	CON CALLE 35ª
IZQUIERDO	44.15 M	CON CALLE ANTONIO ROSALES

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Chihuahua la enajenación a título gratuito en favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, del inmueble descrito en el Artículo Primero del presente Decreto.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil trece.

PRESIDENTE. DIP. ANTONIO ANDREU RODRÍGUEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. AMÉRICA VICTORIA AGUILAR GIL. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

Gobierno del Estado de Chihuahua

Movimiento de Ingresos y Egresos

Correspondiente al Período Comprendido del 1º de Octubre al 31 de Diciembre de 2013

(Cifras en Pesos)

Ingresos

Ingresos	
Impuestos	
Actos Jurídicos	1,857,896
Adquisición de Vehículos Automotores y Otros Bienes Muebles Usados	26,481,044
Ejercicios Lucrativos	44,571
Loterías, Rifas y Sorteos	13,842,945
Cedular a los Ingresos Derivados de la Enajenación de Inmuebles	6,868,877
Cedular a los Ingresos por Arrendamiento de Inmuebles	12,137,538
Nóminas	388,203,715
Hospedaje	7,353,208
Accesorios	10,071,971
A Cargo de los Sujetos que Grava el Impuesto Sobre Nóminas	39,473,510
5% Al Impuesto Sobre Nóminas	19,731,239
Sobre Derechos de Revalidación Vehicular y Expedición de Licencias de Conducir	4,119,627
Fideicomiso Expo-Chihuahua	1,015,136
Universitario	48,043,319

Derechos	
Uso de Carreteras de Cuota Concesionadas por la Federación	270,788,080
Uso de Carreteras de Cuota Estatales	195,501,708
Servicios Prestados por la Dirección de Gobernación	15,941,050
Servicios Prestados por el Registro Público de la Propiedad y del Notariado	66,351,515
Servicios Prestados por la Dirección del Registro Civil	16,435,565
Servicios Prestados por las Autoridades de Tránsito	149,312,509
Servicios Prestados por Otras Dependencias y Organismos	23,299,237
Accesorios	7,726,971

Productos	
Explotación de Bienes Patrimoniales	5,889,933
Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles	8,931,915
Rendimientos Financieros	65,398,564

Aprovechamientos	
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	6,593
Multas No Fiscales	87,967,046
Recuperaciones	8,648,542
Mantenimiento y Operación de Carreteras Fideicomitadas	84,908,579
Remanentes del Fideicomiso de Certificados Bursátiles	390,995,966
Aportaciones	38,737,215
Otros Aprovechamientos	162,572,839
Disponibilidad del Fondo para el Desarrollo de Infraestructura	6,327,132,866

Participaciones e Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal Federal	
Fondo General	3,065,435,198
Fondo de Fomento Municipal	119,208,370
Fondo de Fiscalización para Entidades Federativas	226,822,493
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	92,709,920
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diesel)	170,733,678
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	6,848,432
Actos de Fiscalización	57,063,167
Multas Administrativas Federales No Fiscales	91,195
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	62,186,452
Impuesto al Valor Agregado	11,162,586
Impuesto Sobre la Renta	31,317,405
Impuesto Empresarial a Tasa Única	2,080,028
Caminos y Puentes Federales	2,789,637
Servicios de la Vida Silvestre	316,880
Actos de Vigilancia de Obligaciones Fiscales	11,980,789
Multas	5,655,868

Aportaciones Federales	
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	2,565,737,510
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	530,296,619
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	91,355,939
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal	12,599,384
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	408,856,146
Fondo de Aportaciones Múltiples	45,859,149
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	47,702,446
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	264,349,567
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal	26,601,121

Convenios con el Gobierno Federal	
Secretaría de Educación Pública	194,909,866
Colegio de Bachilleres	58,770,295
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos	27,501,246
Transferencias a Educación Superior	432,540,991
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	43,155,495
Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	22,108,197
Programas Convenidos CONAGUA	43,498,574
Comisión Nacional Forestal	3,238,401
Secretaría de Salud	18,158,592
Seguro Popular	418,383,753
Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	38,561,045
Secretaría de Gobernación	10,921,972
Estancia de Reos Federales	6,099,750
Supervisión de Obras Compartidas	4,200,238
Secretaría de Turismo	39,000,000
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	210,667,482
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	256,351
Sistemas de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	28,500,000
Secretaría de Desarrollo Social	800,000
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	10,357,149

Suman los Ingresos	17,974,557,033
Financiamiento	
Financiamiento	10,280,000,000
Suma el Financiamiento	10,280,000,000
Suman los Ingresos y el Financiamiento	28,254,557,033

Existencia Anterior	
Caja y Bancos	8,300,820,828
Fondos Fijos	731,581,219
Sumas Iguales	\$ 37,286,959,080

El Gobernador Constitucional del Estado

LIC. CESAR HORACIO DUARTE JAQUEZ

Dictamen de los auditores independientes al Gobierno Constitucional del Estado de Chihuahua

Hemos auditado el Estado de Movimientos de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2013.

Responsabilidad de la administración por los estados financieros.

La Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua es responsable de la preparación y presentación razonable de este estado financiero, de acuerdo con las políticas contables del Gobierno del Estado de Chihuahua, y del control interno que esta Secretaría determina como necesario para

recursos federalizados, transferencias federales e ingresos derivados de endeudamiento, y los egresos al total de erogaciones realizadas o comprometidas al cierre del ejercicio fiscal por cualquier concepto que, conforme y en apego a la ciudad le y a otras aplicables, se consideran como tales,

incluyendo los gastos de capital. Las bases anteriores están sustentadas en los Principios de Contabilidad Gubernamental establecidos en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

Responsabilidad del auditor. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre este estado financiero con base en nuestra auditoría. Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que la auditoría sea planeada y realizada para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores materiales de los estados financieros, ya sea por fraude o error. Al hacer esas evaluaciones de riesgos, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación

razonable de los estados financieros de la entidad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero para expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables usadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Por lo que corresponde al gasto por transferencias y participaciones que se incluyen en el gasto público, nuestro examen consistió en la verificación de que el Poder Ejecutivo en su carácter de responsable de la administración y control de las finanzas públicas del Estado hizo a las entidades descentralizadas, autónomas, desconcentradas y municipios, así como a los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial, por lo que solo verificamos que dichas entidades hubieran recibido los recursos transferidos. Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra opinión.

Opinión. En nuestra opinión, el estado de Movimientos de Ingresos y Egresos presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los Ingresos y los Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2013, de acuerdo con las políticas contables del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Énfasis de asunto. A partir del 1 de enero de 2012 las entidades Gubernamentales deberán preparar información financiera de acuerdo a Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por separado se presentaran estados financieros conforme a los lineamientos establecidos en dicha Ley.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.

Miembro de Deloitte Touche Tomatsu Limited

Egresos

Desarrollo Humano y Calidad de Vida	
Secretaría de Desarrollo Social	406,986,513
Secretaría de Salud	389,256,581
Servicios de Salud de Chihuahua	895,530,318
Instituto Chihuahuense de Salud	250,726,034
Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua	8,029,172
Instituto Chihuahuense de la Mujer	18,110,009
Consejo Estatal de Población	18,110,009
Coordinación Estatal de Chihuahua	18,110,009
Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua	202,436,711
Instituto Chihuahuense de la Juventud	1,131,608
Unidad de Asistencia Social Privada en el Estado de Chihuahua	3,211,195
Fondo de Apoyo a la Delegación de la Cruz Roja	36,646,198
Fideicomiso Social del Empresariado Chihuahuense	9,110,140
Fondo de Atención a niños y niñas hijos de las Víctimas de la Lucha contra el Crimen	61,238,133
Programas de Inversión y Obra Pública	2,385,308,613

Desarrollo Regional y Competitividad	
Secretaría General de Gobierno	44,312,123
Secretaría de Hacienda	13,998,647
Secretaría de Economía	118,120,020
Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	22,308,576
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	287,254,027
Coordinación de Proyectos Especiales	3,157,117
Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico	1,860,721
Instituto de Capitalización para el Trabajo del Estado de Chihuahua	1,714,612
Unidad de las Artesanías del Estado de Chihuahua	1,714,612
Consejo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación de Chihuahua	1,404,123
Fideicomiso de Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas	6,612,062
Fideicomiso Ergo-Chihuahua	14,574,099
Fideicomiso del Programa de Carreteras Federales y Estatales de Cuota	447,427,546
Operación del Fideicomiso de Carreteras Federales y Estatales de Cuota	14,268,530,356
Municipios	1,428,530,356
Programas de Inversión y Obra Pública	829,011,263

Formación para la Vida	
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte	2,204,480,447
Servicios Educativos del Estado de Chihuahua	3,300,943,390
Instituto Chihuahuense de la Cultura	3,300,943,390
Universidad Tecnológica de Chihuahua	34,474,325
Universidad Tecnológica de Cd. Juárez	190,100,596
Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua	11,901,599
Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes	33,102,062
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua	37,432,945
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua	403,115,900
Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos	1,463,824,902
Universidad Autónoma de Chihuahua	37,432,945
Universidad Autónoma de Cd. Juárez	403,115,900
Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua	37,432,945
Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física	37,432,945
El Colegio de Chihuahua	10,122,317
Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa	10,393,367
Universidad Politécnica de Chihuahua	10,393,367
Universidad Tecnológica de la Jarahumara	32,588,474
Universidad Tecnológica de Parral	32,588,474
Universidad Tecnológica Nacional del Estado de Chihuahua	2,559,213
Universidad Tecnológica de Babilonia	2,559,213
Universidad Tecnológica de Cuernavaca	2,559,213
Universidad Tecnológica de Camargo	2,559,213
Universidad Tecnológica Junta de los Ríos	2,559,213
Subsistema de Preparación Abierta del Estado de Chihuahua	2,559,213
Universidad Tecnológica Paso del Norte	2,559,213
Universidad Tecnológica de la Zona de Estudios "PRONABES"	2,559,213
Casa Chihuahuense de Patrimonio Cultural	2,559,213
Fideicomiso de Tecnología Educativa y de Información	468,515,149
Programas de Inversión y Obra Pública	8,531,487,362

Medio Ambiente y Sustentabilidad	
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	10,674,453
Parque Cumbres de Mascate	463,470,888
Programas de Inversión y Obra Pública	474,205,643

Orden Institucional	
Despacho del Ejecutivo	3,125,220
Secretaría General de Gobierno	124,975,833
Secretaría de Hacienda	60,869,562
Secretaría de Trabajo y Previsión Social	96,259,569
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	96,259,569
Secretaría de la Contraloría	1,300,929,981
Fiscalía General del Estado	2,587,614
Consejería Jurídica	2,587,614
Coordinación de Políticas Públicas	90,481,371
Coordinación de Comunicación Social	90,481,371
Representación del Gobierno del Estado en la Cd. de México	90,481,371
Oficina Estatales de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores	90,481,371
Unidad de Asesores del Gobernador	90,481,371
Fideicomiso Policía Amigo	90,481,371
Fideicomiso Irrevocable de Administración y Garantía de Pago	90,481,371
Fideicomiso para la Transparencia y Seguridad Ciudadana	90,481,371
Fideicomiso Maestro Irrevocable FIDIC	90,481,371
Comisión Estatal de los Derechos Humanos	90,481,371
Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información	90,481,371
Programas de Inversión y Obra Pública	240,701,342

Fortalecimiento Legislativo y Desarrollo de la Vida Democrática	
Auditoría Superior del Estado	79,878,635
Instituto Estatal Electoral	36,148,921
Programas de Inversión y Obra Pública	151,104,192

Impartición de Justicia	
Supremo Tribunal de Justicia	299,666,093
Tribunal Estatal Electoral	6,881,121
Programas de Inversión y Obra Pública	306,547,214

Deuda Pública	
Intereses	246,394,470

Fideicomisos de Certificados Bursátiles	
Fideicomiso de Certificados Bursátiles	198,749,563
Fideicomiso de Certificados Bursátiles Impuesto Sobre Nómina	147,604,094
Programas de Inversión y Obra Pública	345,353,647

Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	
Intereses	32,050,206

Suman los Egresos	18,516,930,562
Inversión Pública	
Amortización	1,105,634,580
Inversión en Activos Fijos	189,925,160
Programas de Inversión y Obra Pública	1,152,380,461
Suma Inversión Pública	2,456,077,201

Suman los Egresos e Inversión Pública	20,973,007,763
--	-----------------------

Cuentas de Balance	
Deudoras y Acreedoras	8,722,572,326

Existencia Actual	
Caja y Bancos	6,623,674,381
Fondos Fijos	987,048,110
Sumas Iguales	\$ 7,591,378,991

El Secretario de Hacienda

ING. JAIME RAMON HERRERA CORRAL



Chihuahua
Gobierno del Estado
Secretaría de Hacienda

PRESIDENCIA MUNICIPAL DELICIAS, CHIH.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. L.P. 02/2014

EL MUNICIPIO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA L.P.02/2014, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA SER UTILIZADOS EN EL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES 2014.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 02/2014	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Circulo del Reloj y Ave. Del Parque Sur, planta alta, de esta ciudad, a las 10:00 horas, del día 31 de Enero de 2014.	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones, ubicada en Circulo del Reloj y Ave. Del Parque Sur, planta alta, de esta ciudad, a las 10:00 horas, del día 06 de Febrero de 2014.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

Adquisición de productos alimenticios, mediante contrato abierto, a precio unitario, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
UNICA	Adquisición de productos alimenticios para ser utilizados en el Programa de Desayunos Escolares 2014	\$10,000.00	\$2'500,000.00

Las especificaciones a detalle de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del documento que acredite su registro correspondiente al año 2014 en cualesquier cámara de comercio.
4. Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año 2014, debidamente sellado por el Departamento de Compras.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$250,000.00.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 22 al 30 de Enero de 2014 en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. y el día 31 de Enero de 2014, en un horario de 9:00 a 10:00 horas, en el Departamento de Compras del Municipio de Delicias. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Dirección de Finanzas y Administración, el pago no reembolsable de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias a partir de la publicación y hasta el día 31 de Enero del 2014, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Depto. de Compras del Municipio de Delicias, ubicado en Circulo del Reloj no. 1 de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberán suministrar los bienes conforme sean solicitados por la licitante, a partir del 10 de Febrero de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014, los bienes deberán entregarse en las instalaciones de la Ciudad Infantil ubicada en calle 5ta. y Ave. de los Placeres de esta Ciudad, y serán pagados a más tardar 30 días posteriores a la entrega de los bienes previa presentación de la factura correspondiente.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 22 DE ENERO DEL 2014.

C.P. JAIME BELTRAN DEL RIO
BELTRAN DEL RIO
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.C. EDGAR HOMERO BELTRÁN DEL RÍO MÉNDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

LIC. RAUL GARCIA RUIZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

C. BLANCA MARISELA CAMPOS COLMENERO.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 222/2011, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JULIO CESAR BUSTAMANTE y BLANCA MARISELA CAMPOS COLMENERO, existe un auto que a la letra dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- - - - -

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el veintidós de agosto del año en curso, presentado por el licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de uno de los demandados, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a BLANCA MARISELA CAMPOS COLMENERO, la radicación del expediente 222/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: A).- El pago de 159.3290 VSM (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PUNTO TRES DOS NUEVE CERO VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalente al 31 DE ENERO de 2011 por la cantidad de \$289,744.25 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N.), por concepto de suerte principal, misma que se desprende del estado de cuenta debidamente certificado por persona autorizada por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), de fecha 24 DE FEBRERO DE 2011, el cual se agrega a la presente demanda. B).- El pago de intereses no cubiertos calculados al día 31 DE ENERO DE 2011, por 58.3590 (CINCUENTA Y OCHO PUNTO TRES CINCO NUEVE CERO) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$106,127.47 (CIENTO SÉIS MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 47/100 M.N.), tal y como se desprende del estado de cuenta de fecha 24 de FEBRERO 2011, que se anexa al presente demanda.-----

C).- El pago de los intereses moratorios a razón del 9% anual, que se generen y se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, sobre amortizaciones vencidas y no pagadas dentro en términos del contrato base de la acción.-----

D).- Vencimiento anticipado del plazo para el pago y cancelación del crédito otorgado, toda vez que el trabajador dejó de cubrir por causas imputables a él, más de dos pagos consecutivos de las cuotas para amortización del crédito en un mismo año.-----

E).- El pago de la cantidad que en ejecución de sentencia y con el auxilio de peritos sea fijado por concepto de daños y perjuicios ocasionados a nuestra representada, derivados del incumplimiento de la demandada, los cuales se integran de la siguiente forma:-----

1.- Por concepto de daños, una cantidad equivalente a una renta mensual, desde que mi representada les otorgó el crédito, es decir, 25 DE MAYO DE 1998, hasta en tanto lo reciba el pago a su entera satisfacción, por el uso del inmueble, lo cual será calculado en ejecución de sentencia, con auxilio de peritos.-----

2.- Por concepto de perjuicios, los intereses legales que produzcan de rentas no pagadas por la demandada, señaladas en el inciso A de este apartado.-----
Ambos conceptos se calcularán en ejecución de sentencia con el auxilio de peritos, en términos de lo dispuesto por la legislación civil vigente.-----

F).- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. Ahora bien en cuanto al emplazamiento solicitado por medio de edictos del diverso demandado JULIO CESAR ESTRADA BUSTAMANTE, dígamele que no ha lugar a acordar de conformidad su solicitud toda vez que de la constancia relativa al informe que rinde el Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal el cual obra a foja 83 del sumario, se desprende que el C. JULIO CESAR ESTRADA BUSTAMANTE, si es localizable en el domicilio ubicado en la Calle Velazquez de León 4105-1, por lo tanto no se ignora el domicilio del citado demandado, debiéndose entonces llevar a cabo en el domicilio descrito el emplazamiento correspondiente. Lo anterior con fundamento en el artículo 119 del Código Procesal Civil. - - - - -

N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO . CONSTE. - - - - -

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -

Clave: 209 :jem/m

DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS

Lo que se hace del conocimiento de BLANCA MARISELA CAMPOS COLMENERO para los efectos legales a que haya lugar.-

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelection

Chihuahua, Chih., a 31 de Agosto

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

JULIO CESAR BUSTAMANTE

5218-3-5-7

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

C. ROBERTO QUEZADA FLORES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1491/2007, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LIC. ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. ROBERTO QUEZADA FLORES, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido con fecha quince de octubre del año en curso, presentado por el LIC. CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de ROBERTO QUEZADA FLORES, de la radicación del expediente 1491/2007, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándosele que la moral INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CEDULA, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.
N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----
Dos firmas ilegibles.-----rúbricas.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE. -----

Por presentado el C. LIC. ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA, con su escrito, copias simples de traslados y anexos, recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, a las nueve horas con cuarenta y seis minutos del día veintitres de noviembre del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno y como lo solicita, se tiene al ocurrencia, en su carácter de Apoderado General del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita y se le reconoce, conforme a la documental pública que exhibe, la cual se encuentra ajustada a derecho y se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar, promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra de el C. ROBERTO QUEZADA FLORES, quien tiene su domicilio ubicado en la Calle Tlaloc, número 437, del Fraccionamiento Unidad Nacional, de esta ciudad; reclamándole el pago de las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda. Lo anterior, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Turnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle Ortiz de Campos, número 1509, Colonia San Felipe de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.C. LIC. VANESA GARCÍA CHAVEZ, ROBERTO CARRERA VALENCIA, CARMEN ADRIANA AMADOR ENRIQUE, MARIA TERESA PINTO GONZALEZ, GLORIA CORTE GALAVIZ, ROBERTO LOPEZ BACA Y RAFAEL VILLANUEVA TAPIA. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE OCTUBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

ROBERTO QUEZADA FLORES

5217-3-5-7

-0-

PERLA YANETH ALONSO GONZÁLEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 86/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los licenciados CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, OMAR GUERCA MAYNEZ, DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ, OLGA JUDITH NEVAREZ SUÁREZ y VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de PERLA JANETH ALONSO GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Agréguese el escrito presentado el once del actual, por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de PERLA YANETH ALONSO GONZÁLEZ, ya que se recibió el informe de Junta municipal de Agua y Saneamiento; Comisión Federal de Electricidad; Instituto Federal Electoral; Tesorería Municipal; Director de Seguridad Pública Municipal; Instituto Mexicano del Seguro Social y Teléfonos de México Sociedad Anónima Bursatil de Capital Variable, hágase del conocimiento a PERLA YANETH ALONSO GONZÁLEZ de la radicación del expediente 86/2012 ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que los licenciados CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, OMAR GUERCA MAYNEZ, DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ, OLGA JUDITH NEVAREZ SUÁREZ y VICTORIA AGUIRRE ACOSTA en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE MAYO DEL 2013.

SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

PERLA JANETH ALONSO GONZALEZ

5216-3-5-7

-0-

* E D I C T O D E E M P L A Z A M I E N T O . *

GUSTAVO RESENDIZ MANCINAS

P R E S E N T E

En el expediente número 57/2012, relativo al juicio ordinario civil promovido por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de GUSTAVO RESENDIZ MANCINAS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - -Agréguese el escrito presentado el veintidós de enero del año en curso, por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de GUSTAVO RESENDIZ MANCINAS, ya que se recibió el informe de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Tesorería Municipal; Director de Seguridad Pública Municipal; Instituto Federal Electoral; Cablemás Telecomunicaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Comisión Federal de Electricidad; Instituto Mexicano del Seguro Social; Ecogas México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; y se desahogó la información testimonial respectiva hágase del conocimiento a GUSTAVO RESENDIZ MANCINAS de la radicación del expediente 57/2012 ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Segunda Secretaria Proyectista licenciada MARIA DEL CARMEN MALDONADO RODRÍGUEZ en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN MALDONADO RODRÍGUEZ.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE ENERO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

GUSTAVO RESENDIZ MANCINAS

5215-3-5-7

-0-

* E D I C T O D E E M P L A Z A M I E N T O . *

MANUEL BERNARDO PÉREZ PARRA

Y ERIKA HERNÁNDEZ ROMERO

P R E S E N T E S

En el expediente número 326/2011, relativo al juicio ordinario civil promovido por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MANUEL BERNARDO PÉREZ PARRA Y ERIKA HERNÁNDEZ ROMERO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - -Agréguese el escrito presentado el siete de septiembre del año en curso, por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MANUEL BERNARDO PÉREZ PARRA Y ERIKA HERNÁNDEZ ROMERO, ya que se recibió el informe de Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Cablemás Telecomunicaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable; Comisión Federal de Electricidad; Ecogas México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Instituto Federal Electoral; Dirección de Seguridad Pública Municipal; Secretaría de Hacienda del Estado y del Instituto Mexicano del Seguro Social; hágase del conocimiento a MANUEL BERNARDO PÉREZ PARRA Y ERIKA HERNÁNDEZ ROMERO de la radicación del expediente 326/2011, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO en su carácter de representante del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MANUEL BERNARDO PEREZ PARRA

5214-3-5-7

-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.

C. MARIA LUNA ARREOLA
P R E S E N T E . -

En el expediente número 27/2012, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los C.C. LICs. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO Y/O DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ Y/O OLGA JUDITH NEVAREZ SUÁREZ Y/O OMAR GUERRECA MAYNEZ Y/O VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARIA LUNA ARREOLA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. --- Con el escrito, documentos y copias simples de traslado recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día cuatro de enero del año en curso, presentados por los C.C. LICs. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO Y/O OMAR GUERRECA MAYNEZ Y/O DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ Y/O VICTORIA AGUIRRE ACOSTA Y/O OLGA JUDITH NEVAREZ SUÁREZ, en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acreditan y se les reconoce conforme a la documental que exhiben la cual se encuentra ajustada a derecho y se manda agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar. Fórmese expediente y registre en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Téngasele a los ocurrentes promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de la C. MARIA LUNA ARREOLA en su carácter de acreditado, quien tiene su domicilio ubicado en la Calle Arco del Cesar número 17525 del Fraccionamiento Los Arcos de esta Ciudad; reclamándole las prestaciones que mencionan los promoventes en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos al C. Ministro Ejecutor Adscrito a este H. Juzgado, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones dilatorias, mismas que se estudiarán y se resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Avenida Venustiano Carranza número 2000 Colonia Centro, de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.C. MARTÍN MARTÍNEZ SÁNCHEZ Y/O LIZETH MUÑOZ YÁNEZ Y/O ENRIQUE ALAN SINALOA DÍAZ Y/O CHRISTOPHER RAFAEL TORRES CRUZ Y/O ADOLFO AGUIRRE VALLES Y/O MELINA ARVIZU SÁNCHEZ Y/O CITLALLI ANGÉLICA VALDEZ VALDEZ Y/O OSWALDO ALEJANDRO PEREGRINO IBARRA Y/O JULIO CESAR JAUREGUI GUARDADO Y/O ANA LOZANO FRESCAS Y/O SAÚL ALONSO CASTAÑEDA DOMÍNGUEZ. --- N O T I F I Q U E S E : -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Doz firmas ilegibles.-----rúbricas.-----

-----I N S E R T O .-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. --- Con el escrito, documentos y copias simples de traslado recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día cuatro de enero del año en curso, presentados por los C.C. LICs. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO Y/O OMAR GUERRECA MAYNEZ Y/O DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ Y/O VICTORIA AGUIRRE ACOSTA Y/O OLGA JUDITH NEVAREZ SUÁREZ, en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acreditan y se les reconoce conforme a la documental que exhiben la cual se encuentra ajustada a derecho y se manda agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar. Fórmese expediente y registre en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Téngasele a los ocurrentes promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de la C. MARIA LUNA ARREOLA en su carácter de acreditado, quien tiene su domicilio ubicado en la Calle Arco del Cesar número 17525 del Fraccionamiento Los Arcos de esta Ciudad; reclamándole las prestaciones que mencionan los promoventes en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos al C. Ministro Ejecutor Adscrito a este H. Juzgado, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones dilatorias, mismas que se estudiarán y se resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se previene a la parte demandada para que señale

domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Avenida Venustiano Carranza número 2000 Colonia Centro, de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.C. MARTÍN MARTÍNEZ SÁNCHEZ Y/O LIZETH MUÑOZ YÁNEZ Y/O ENRIQUE ALAN SINALOA DÍAZ Y/O CHRISTOPHER RAFAEL TORRES CRUZ Y/O ADOLFO AGUIRRE VALLES Y/O MELINA ARVIZU SÁNCHEZ Y/O CITLALLI ANGÉLICA VALDEZ VALDEZ Y/O OSWALDO ALEJANDRO PEREGRINO IBARRA Y/O JULIO CESAR JAUREGUI GUARDADO Y/O ANA LOZANO FRESCAS Y/O SAÚL ALONSO CASTAÑEDA DOMÍNGUEZ. --- N O T I F I Q U E S E : -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. --- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS:

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE:

MARIA LUNA ARREOLA

5213-3-5-7

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. FLOR MARÍA CASTILLO PÉREZ.
PRESENTE.-

En el expediente número 288/13, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por DAVID OBED ARVIZO DOMINGUEZ, en contra de FLOR MARIA CASTILLO PEREZ, existe un auto que a la letra dice:----- CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA. , A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

--- Por recibido el día seis del presente mes y año, a las trece horas con cinco minutos, el escrito signado por el C. DAVID OVED ARVIZO DOMINGUEZ, quien promueve por sus propios derechos, téngasele con las manifestaciones que expresa en su ocurso de cuenta, y en cuanto a lo que solicita y en virtud de que se desconoce el domicilio actual de la parte demandada, se ordena notificar a la misma por medio de edictos, por lo que notifiqúese a la C. FLOR MARÍA CASTILLO PÉREZ, la radicación de este juicio por medio de edictos, con los insertos necesarios, háganse publicaciones por tres veces consecutivas y de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de la Capital del Estado, emplazándosele para que dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente a la fecha de la última publicación, produzca contestación, quedando las copias de la demanda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, advirtiéndole que en caso de no hacerlo, se le tendrá presuntivamente confesa de los hechos a los que deje de responder; debiendo fijarse un tanto del edicto, en los tableros de este juzgado; hágasele saber igualmente, que deberá señalar domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, ya que en caso contrario, las que le resulten, aún las de carácter personal, le serán hechas por medio de lista que se publicará en el tablero de avisos de éste Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado lo suficientemente autorizado; además, que las excepciones dilatorias, de promoverse, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal. Lo anterior con fundamento en los artículos 123, y 413 del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----N O T I F I Q U E S E :----- --- Así, lo acordó y firma el Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA. , A SEIS DE NOVIEMBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ZÚNIGA ZARATE.

FLOR MARIA CASTILLO PEREZ

5327-3-5-7

-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.

**MARIA ESTHER HERRERA SALDIVAR Y ANTONIO MORENO MERAZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 700/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JONATAN RENOVA DOZAL, APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARIA ESTHER HERRERA SALDIVAR Y ANTONIO MORENO MERAZ, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

- - - - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el veintiséis de junio del año en curso, presentado por el licenciado **CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO**, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **ANTONIO MORENO MERAZ**, la radicación del expediente 700/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el licenciado JONATAN RENOVA DOZAL apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: I.- De MARIA ESTHER HERRERA SALDIVAR, reclamo a nombre de la parte que represento, el cumplimiento y pago de las prestaciones que a continuación se señalan:-----

A).- El cumplimiento del contrato de crédito que posteriormente habrá de señalarse y que funda la acción intentada.-----

B).- Se reclama el pago de la cantidad adeudada a mi mandante por suerte principal al día 23 DE ABRIL DE 2010 derivada del crédito concedido a la demandada, es decir, se reclama el pago de 151.1230 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es precisamente la cantidad de \$263,979.22 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL) misma que se actualizará en la fecha de pago del adeudo reclamado.-----

C).- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le concedió, queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 49 de la Ley de INFONAVIT.-----

D).- Por el pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este juicio.-----

E).- En caso de que el demandado no pague las prestaciones reclamadas en el término que se fije la sentencia que se pronuncie en su contra, se proceda en ejecución al remate del inmueble que constituyó en garantía hipotecaria a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para que con su producto se le haga pago a mi representada del adeudo reclamado, para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. **Expidanse los respectivos edictos.**-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Asi, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 63. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 1009 :moe

DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada para para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 9 de Julio de 2013
Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong

MARIA ESTHER HERRERA SALDIVAR

5210-3-5-7

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 800/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO Y/O DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ Y/O OMAR GUERRECA MAYNEZ Y/O OLGA JUDITH NEVAREZ SUAREZ Y/O VICTORIA AGUIRRE ACOSTA APODERADOS LEGALES DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE REMUNDO ORTIZ RAMIREZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las once horas con dieciséis minutos del día dieciséis de noviembre del año dos mil doce, por el Licenciado MARTIN MARTINEZ SANCHEZ, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como el de distintas oficinas que fueron requeridas para ello y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **REMUNDO ORTIZ RAMIREZ**, la radicación del expediente 800/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que los LICENCIADOS CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ, OMAR GUERRECA MAYNEZ, OLGA JUDITH NEVAREZ SUAREZ, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, y para lo cual se les concede un término de NUEVE días, más VEINTE, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. **Expidanse los respectivos edictos.**-----

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES:-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 63. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 15 DE AGOSTO DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

REMUNDO ORTIZ RAMIREZ

5209-3-5-7

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

MARIO ALFONSO JIMENEZ LIMON
Y CLAUDIA ELIZABETH NATERA GUTIERREZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 826/09, relativa al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JOSE JAVIER MAGAÑA MARTINEZ, Apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARIO ALFONSO JIMENEZ LIMON Y CLAUDIA ELIZABETH NATERA GUTIERREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintinueve de agosto del año en curso, presentado por el LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARIO ALFONSO JIMENEZ LIMON Y CLAUDIA ELIZABETH NATERA GUTIERREZ la radicación del expediente 826/2009, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO JOSE JAVIER MAGAÑA MARTINEZ Apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL las siguientes prestaciones:-----

I.- De JIMENEZ LIMON MARIO ALFONSO Y NATERA GUTIERREZ CLAUDIA ELIZABETH reclamo a nombre de la parte que represento, el cumplimiento y pago de las prestaciones que a continuación se señalan: A) Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones subsecuentes se reclama la rescisión del contrato de crédito fundatorio de esta acción; B) Por concepto de suerte principal al día 01 de Junio de 2009, se reclama el pago de 167.0410 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es precisamente la cantidad de \$278,276.94 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 94/100 M.N.) la cual se actualizará en la fecha de pago del adeudo reclamado según lo acordado en la cláusula primera del otorgamiento de crédito del contrato que funda esta acción; C) Por el pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el contrato, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia; D) Por el pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia; E) Por el pago de los gastos y costas que se originen con motivo de éste juicio; F) La cancelación del crédito No. 0898037634 a favor de JIMENEZ LIMON MARIO ALFONSO.-----

II.- A NATERA GUTIERREZ CLAUDIA ELIZABETH se le demanda para los únicos efectos de que le afecte la sentencia definitiva que en su momento su señoría tenga a bien pronunciar, dado el carácter con el que ésta persona intervino a la celebración del contrato de crédito que posteriormente se mencionará, otorgando a su cónyuge el consentimiento necesario para la celebración del mismo, así como para la constitución de la hipoteca en dicho acto consignada, comprometiendo así ambos cónyuges el bien inmueble adquirido con recursos del financiamiento otorgado y el cual viene a formar parte de la Sociedad Conyugal bajo cuyo régimen se encontraban casados en el momento de la celebración del acto en comento. Dada la intervención en los términos antes señalados, la persona referida adquirió el carácter de garante hipotecario respecto de su cónyuge, cometiéndose por tal motivo a las consecuencias derivadas del contrato de crédito base de la acción y al resultado del gravamen que en éste caso habrá de imponerse al inmueble adquirido con recursos del financiamiento consignado en la referida convención contractual, derivado del embargo que en el momento procesal oportuno y a petición de la parte actora su señoría tenga a bien decretar a fin de garantizar el cumplimiento de las prestaciones a que sea condenada la parte demandada mediante sentencia definitiva.-----

Y para lo cual se les concede un término de nueve días más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Dos firmas ilegibles R U B R I C A S

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS
LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

MARIO ALFONSO JIMENEZ LIMON

5211-3-5-7

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 24/2012, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO Y OTROS, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL MENDOZA QUEZADA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las diez horas con veintisiete minutos de día diez de julio del año en curso, presentado por el Licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MIGUEL ANGEL MENDOZA QUEZADA, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MIGUEL ANGEL MENDOZA QUEZADA, la radicación del expediente 24/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: El pago de 97.7220, VSM (NOVENTA Y SIETE PUNTO SIETE DOS DOS CERO) VECES SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalente al 30 de noviembre del 2011 por la cantidad de \$118,710.19 (CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 19/100 M.N.) por concepto de suerte principal, misma que se desprende del estado de cuenta debidamente certificado por persona autorizada por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), de fecha catorce de diciembre del 2011, y demás prestaciones que se indican en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 19 DE JULIO DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MIGUEL ANGEL MENDOZA QUEZADA

5208-3-5-7

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**NANCY JUDITH RANGEL AGUIRRE Y JAIME RAFAEL AVILES CASTAÑEDA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 625/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JOSE JAVIER MAGAÑA MARTINEZ, APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de NANCY JUDITH RANGEL AGUIRRE Y JAIME RAFAEL AVILES CASTAÑEDA, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cuatro del actual, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a NANCY JUDITH RANGEL AGUIRRE Y JAIME RAFAEL AVILES CASTAÑEDA, la radicación del expediente 625/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO JOSE JAVIER MAGAÑA MARTINEZ, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: 1.- De los CC. RANGEL AGUIRRE NANCY JUDITH Y AVILES CASTAÑEDA JAIME RAFAEL, reclamo a nombre de la parte que represento, el cumplimiento y pago de las prestaciones que a continuación se señalan: A).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones subsecuentes se reclama la rescisión del contrato de crédito fundatorio de esta acción. B).- Por concepto de suerte principal al día 20 de Abril 2008, se reclama el pago de 126.6480 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es precisamente la cantidad de \$210,985.44 (DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 44/100 M.N.), la cual se actualizará en la fecha de pago del adeudo reclamado según lo acordado en la cláusula primera del otorgamiento de crédito del contrato que funda esta acción. C).- Por el pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el contrato, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia. D).- Por el pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia. E).- Por el pago de los gastos y costas que se originen con motivo de éste juicio. F).- La cancelación del crédito No. 0802075301 a favor de el C. RANGEL AGUIRRE NANCY JUDITH. II. A la C. AVILES CASTAÑEDA JAIME RAFAEL se le demanda para los únicos efectos de que le afecte la sentencia definitiva que en su momento su señoría tenga a bien pronunciar, dado el carácter con el que ésta persona intervino a la celebración del contrato de crédito que posteriormente se mencionará, otorgando a su cónyuge el consentimiento necesario para la celebración del mismo, así como para la constitución de la hipoteca en dicha acto consignada, comprometiendo así ambos cónyuges el bien inmueble adquirido con recursos del financiamiento otorgado y el cual viene a formar parte de la Sociedad Conyugal bajo cuyo régimen se encontraba casados en el momento de la celebración del acto en comento. Dada la intervención en los términos antes señalados, la persona referida adquirió el carácter de garante hipotecario respecto de su cónyuge, sometiéndose por tal motivo a las consecuencias derivadas del contrato de crédito base de la acción y al resultado del gravamen que en éste caso habrá de imponerse al inmueble adquirido con recursos del financiamiento consignado de la referida convención contractual, derivado del embargo que en el momento procesal oportuno y a petición de la parte actora su señoría tenga a bien decretar a fin de garantizar el cumplimiento de las prestaciones a que sea condenada la parte demandada mediante sentencia definitiva. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Clave: 1009 L/*:cpr
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE JULIO DEL 2013.

LA SECRETARIA

M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

NANCY JUDITH RANGEL AGUIRRE

5207-3-5-7

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**RENÉ TORRES PUEBLA.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 521/11, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovido por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO y/o CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA y/o AARÓN DE LA GARZA MARTÍNEZ y/o PEDRO JAVIER REYES SARELLANO y/o JESÚS MANUEL PAYÁN QUINTO, apoderados de ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Juzgado, el día ocho de enero del año dos mil trece, presentado por el LICENCIADO JESÚS MANUEL PAYÁN QUINTO. Como lo solicita y al haberse justificado el desconocimiento del domicilio de **RENÉ TORRES PUEBLA**, hágase de su conocimiento la radicación del expediente 521/2011, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, a efecto de que se les haga saber que los LICENCIADOS OSCAR REYES SARELLANO, CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA, AARÓN DE LA GARZA MARTÍNEZ, PEDRO JAVIER REYES SARELLANO y/o JESÚS MANUEL PAYÁN QUINTO en su carácter de apoderados legales de ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE promovió **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA** a fin de que se lleve a cabo la notificación del cambio de administrador que la **SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**, en su carácter de Fiduciario en el **FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA** hizo a favor de **ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con respecto al crédito otorgado al señor René Torres Puebla. Lo anterior con fundamento en el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos correspondientes. **NOTIFIQUESE:** Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE ENERO DEL 2013

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

RENE TORRES PUEBLA

4-3-5-7

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. RENE ARREOLA PIÑON Y NANCY ISABEL TOBON BELLO DE ARREOLA.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1007/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR, APODERADO DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de RENE ARREOLA PIÑON Y NANCY ISABEL TOBON BELLO DE ARREOLA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Agréguese a los autos el escrito y copias simples recibidos el día veintitrés del actual, presentados por el licenciado GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandadas RENE ARREOLA PIÑON y NANCY ISABEL TOBON BELLO DE ARREOLA, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de los mismos la radicación del expediente 1007/10, emplazándolos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el licenciado ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. les demanda en la vía ORDINARIA CIVIL la rescisión del contrato de crédito hipotecario que celebraron con el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES el día cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres, y demás prestaciones que refiere en el capítulo respectivo de su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Juzgado les concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibidos que de no hacerlo, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Expídanse los edictos respectivos. Con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Rubricas.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 54. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Rubrica.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

Por presentado el licenciado **ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR**, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, en su carácter de apoderado legal de la persona moral SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita y se le reconoce en los términos de la documental que acompaña, recibidos el día nueve del actual, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda. Con la calidad apuntada se le tiene demandando en la **VIA ORDINARIA CIVIL**, a los C.C. **RENE ARREOLA PIÑON y NANCY ISABEL TOBON BELLO DE ARREOLA** quienes tienen su domicilio en la calle Moisés Sosa Llerves número 15503, interior 23, del fraccionamiento Chihuahua 2000 de esta ciudad, reclamándoles las prestaciones que menciona en su escrito de cuenta. Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado emplácese a los demandados en el domicilio indicado, para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra u opongan excepciones si tuvieran que hacer valer apercibidos que de no hacerlo se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Con fundamento en los Artículos 248, 249 y 252 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene señalando como domicilio procesal el ubicado en la calle Once número 4814-D de la colonia Santa Rosa de esta ciudad, autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a la licenciada ANA LUISA NIETO ARELLANO y C. ANA CHAVIRA SANDOVAL, de conformidad con los artículos 60 y 118 del Código de Procedimientos Civiles. Túrñense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que de cumplimiento al presente proveído. -----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada **MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Rubricas.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 45. CONSTE. -----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA. CHIHUAHUA, A 21 DE OCTUBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

RENE ARREOLA PIÑON

5074-3-5-7

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.

**CC. HECTOR JOSE LIMAS RODRIGUEZ
GUADALUPE FLORES HERNANDEZ
P R E S E N T E . -**

En el expediente número **35/2010**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la LIC. KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. HÉCTOR JOSE LIMAS RODRIGUEZ Y GUADALUPE FLORES HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido el día diecinueve de abril del año dos mil trece, presentado por el LIC. CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de HÉCTOR JOSÉ LIMAS RODRÍGUEZ Y GUADALUPE FLORES HERNÁNDEZ, ya que se recibieron los informes correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, hágase del conocimiento de dicho demandado, la radicación del expediente 35/10, ordenándose su emplazamiento por medio de **edictos** que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado y otro tanto en el tablero de avisos del Juez menor Mixto de Meoqui, Chihuahua, por lo que **girese atento despacho al Juez Menor Mixto de Meoqui, Chihuahua**, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva llevar a cabo lo aquí ordenado, indicándoles que LIC. KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA, en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL** las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de **CÉDULA**, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las notificaciones que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 244, 258 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos **EDICTOS**.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
Dos firmas ilegibles.-----**rúbricas.**-----

I N S E R T O.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día ocho de enero del año en curso, presentados por la C. LIC. KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita, en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita y se le reconoce conforme a la documental que exhibe la cual se encuentra ajustada a derecho y se manda agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar; téngasele promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de los C.C. HÉCTOR JOSÉ LIMAS RODRÍGUEZ Y GUADALUPE FLORES HERNÁNDEZ, quienes tienen su domicilio ubicado en el inmueble marcado con el número 409 de la Calle Mariano Abasolo del Fraccionamiento Centro de la Ciudad de Meoqui, Chih; Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 252 del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados. GIRESE ATENTO DESPACHO, con los insertos necesarios al Juez Competente de Meoqui, Chih, para que en auxilio de las labores de este tribunal, realice la diligencia de emplazamiento, corriéndole traslado con las copias de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría, haciéndosele saber que este tribunal le concede un término de nueve días más tres por razón de la distancia para que contesten la demanda entablada en su contra, y que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista que se fijará en el tablero de avisos de este Tribunal, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado de acuerdo con la ley. Se autoriza al Juez exhortado para que bajo su responsabilidad y en caso de ser necesario señale diverso domicilio para los efectos anteriormente precisados. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Ave. Francisco Villa número 4902 en la Colonia San Felipe V Etapa de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.C. LIC. RAFAEL MAZA FERNÁNDEZ Y/O OLGA NEVAREZ SUAREZ Y/O GUSTAVO RUBIO HERNÁNDEZ Y/O CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO Y/O QUIRINA SIGALA RAMÍREZ Y/O JOSÉ ALBERTO DOMÍNGUEZ Y/O JOSÉ ALFREDO DELGADILLO VARELA Y/O REYNALDO LECHUGA BORUNDA Y/O ELIZABETH GARCÍA ORTIZ Y/O JESÚS ELOY FIERRO TORRES Y/O MARIO ALBERTO RUIZ TORRES Y/O ANTONIO ROBERTO FONTES FERNÁNDEZ Y/O MARIANA JAIME LICÓN Y/O EDUARDO ROMERO Y/O PAVEL RICARDO SILVA COTA. Por último hágasele la devolución de la documental que exhibe previa copia certificada que de la misma se deje en autos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE ABRIL DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

HECTOR JOSE LIMAS RODRIGUEZ

5219-3-5-7

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**OSCAR RUIZ NAJERA Y MARTHA SILVIA CERVANTES PORTILLO
P R E S E N T E . -**

En el expediente número 459/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS SAUL ESTRADA BALAGUER Y ELSA GUZMAN SANCHEZ APODERADOS GENERALES DE, SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de OSCAR RUIZ NAJERA Y MARTHA SILVIA CERVANTES PORTILLO, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinticuatro del actual, presentado por el C. **LICENCIADO SAUL ESTRADA BALAGUER**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. OSCAR RUIZ NAJERA Y MARTHA SILVIA CERVANTES PORTILLO, la radicación del expediente 459/13, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los CC. LICENCIADOS SAUL ESTRADA BALAGUER Y ELSA GUZMAN SANCHEZ APODERADOS GENERALES DE SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demandan en la VÍA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: I.- El pago en moneda nacional que corresponda a la cantidad de 134.340 veces el salario mínimo vigente del Distrito Federal por concepto de suerte principal que corresponde al capital del crédito que mas adelante se especifica cuyo importe deberá actualizarse en la fecha de pago de acuerdo al incremento del salario mínimo general que rige en el Distrito Federal. II.- El pago en moneda nacional que corresponda a la cantidad de 133.672 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal por concepto de INTERES MORATORIOS cuyo importe deberá actualizarse en la fecha de pago, los cuales se han generado con motivo del incumplimiento del pago de las mensualidades correspondientes desde el 30 de abril del 2006 hasta el 30 de abril del 2012, así como los que se sigan devengando hasta la total liquidación del adeudo cuyo importe deberá actualizarse en la fecha de pago de acuerdo al incremento del salario mínimo general que rige en el Distrito Federal. III.- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más DIEZ, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO . CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Clave: 1009 :L/*cpr

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA

M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

OSCAR RUIZ NAJERA

5136-3-5-7

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CESAR ARMANDO MATA LARA Y RICARDO RAMIREZ RIVERA

P R E S E N T E.-

En el expediente número 425/12, relativo al juicio TERCERIA, EXCLUYENTE DE DOMINIO, promovido por JESUS MANUEL TARANGO REZA, JOSE FERNANDO GARCIA ORTEGA Y MARIA HERMINIA FUENTES MENDOZA, EL PRIMERO EN SU CARACTER DE PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO CHUVISCAR, REGISTRADO ANTE EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, en contra de CESAR ARMANDO MATA LARA EN SU CALIDAD DE EJECUTANTE Y RICARDO RAMIREZ RIVERA EN SU CALIDAD DE EJECUTADO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Agréguese a los autos el escrito y copia simple recibidos el día veintiuno de los corrientes, presentados por el licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ.

Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados CESAR ARMANDO MATA LARA, en su calidad de Ejecutante y RICARDO RAMÍREZ RIVERA, en su calidad de ejecutado, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de los mismos la radicación de la Tercería Excluyente de Dominio, radicada bajo el Expediente 425/12, emplazándolos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los CC. JESÚS MANUEL TARANGO REZA, JOSÉ FERNANDO GARCÍA ORTEGA y MARÍA HERMINIA FUENTES MENDOZA, el primero, en su carácter de Presidente del Comisariado Ejidal del Ejido Chuvistar, registrado ante el Registro Agrario Nacional y los dos últimos, como hipotecarios, les demanda la cancelación del embargo de la parcela ejidal número 182 con una superficie de 63-36-47.072 hectáreas, cuyo titular es el señor JOSÉ FERNANDO GARCÍA ORTEGA y MARÍA HERMINIA FUENTES MENDOZA, haciéndoles saber que este Juzgado les concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibidos que de no hacerlo, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejen de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Expídanse los edictos respectivos. Con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZÁLEZ, Juez Sexto Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 13. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

CESAR ARMANDO MATA LARA 5303-3-5-7

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LUIS RAÚL ENRÍQUEZ LEGARRETA Y LURENZ Y ENRIQUEZ PROFESIONALES INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 533/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JORGE ARTURO ACOSTA TRUJILLO, en contra de LUIS RAÚL ENRÍQUEZ LEGARRETA Y LURENZ Y ENRIQUEZ PROFESIONALES INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V., existen dos autos que a la letra dicen: -----

"- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito del C. JORGE ARTURO ACOSTA TRUJILLO, recibido en este Juzgado el día diecinueve de septiembre de dos mil trece, y como lo solicita se abre el presente juicio a prueba por un término de TREINTA DÍAS comunes a las partes. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFÍQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la segunda Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."(rubricas)-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Por presentado un escrito el veintidós de noviembre de dos mil trece por JORGE ARTURO ACOSTA TRUJILLO visto lo solicitado, dígamele que no ha lugar acordar de conformidad, toda vez que acorde a lo dispuesto por el artículo 497 del Código Procesal Civil relativo al procedimiento en caso de rebeldía, establece que los autos que ordenen que un negocio se reciba a prueba o señalen día para audiencia de pruebas y alegatos, además de notificarse en la forma prevenida en el artículo 497 del mencionado ordenamiento legal, se publicará por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información local, y habiéndose omitido dicha notificación, se subsana la omisión y se ordena notificar a la parte demandada el auto de fecha veinte de septiembre del año en curso, así como el presente proveído por medio de edictos en los términos previstos con antelación, ordenándose asimismo fijar un tanto de los edictos en los tableros de avisos de este Tribunal. -----

NOTIFÍQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."(rubricas)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE DICIEMBRE DEL 2013.

LIC. JUDITH SANCHEZ SUÁREZ

Secretaria Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos por ministerio de ley
LUIS RAUL ENRIQUEZ

69-5-7

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

SAÚL SALINAS LÓPEZ Y
NORA IDELIA RUIZ ANAYA
PRESENTES

En el expediente número 117/2011, relativo al juicio ordinario civil promovido por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de SAÚL SALINAS LÓPEZ y NORA IDELIA RUIZ ANAYA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

-- Agréguese el escrito presentado el cuatro de septiembre del año en curso, por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así mismo, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

En cuanto a su otra petición, dígamele que previamente se deberán publicar los edictos ordenados.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

SAUL SALINAS LOPEZ

-0-

5263-5-7

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

OSCAR LUIS MONTES LÓPEZ
PRESENTE.

En el expediente número 165/12 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO y OTROS, apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de USTED, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

-- Agréguese a sus autos el escrito presentado el seis de agosto del año en curso por el LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO. Tomando en cuenta que OSCAR LUIS MONTES LÓPEZ no compareció a juicio dentro del plazo establecido en el auto de radicación, con fundamento en el artículo 258 del código invocado, se le declara en rebeldía, y se presumen confesados los hechos de la demanda que dejaron de contestar. Por ser la etapa procesal correspondiente se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes; y en virtud de que el demandado fue emplazado por medio de edictos, notifíquesele también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad; además por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

OSCAR LUIS MONTES

-0-

5264-5-7

Cd. Ojinaga, Chih. 13 de Diciembre 2012.

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. JOSE PEDRO GONZALEZ FERNANDEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA S/N LOTE 82, de la Colonia REVOLUCION de esta población con una Superficie de 200.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE TOMA DE OJINAGA
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 62
Este	20.00 Mts.	y Linda con	CALLE TORIBIO ORTEGA
Oeste	20.00 Mts.	y Linda con	Lote No. 81

La solicitud queda debidamente registrada a la 12:40 horas del día 11 de DICIEMBRE del 2012.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaría del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

JOSE PEDRO GONZALEZ

-0-

4889-5-7

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 807/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO Y/O OLGA JUDITH NEVAREZ JUÁREZ Y/O DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ Y/O VICTORIA AGUIRRE ACOSTA Y/O OMAR GUERACA MAYNEZ, APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de EDUARDO TEJEDA NAVARRETE Y CRISTINA GUADALUPE MARQUEZ MUÑOZ DE TEJEDA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
 -- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día cuatro de enero del año dos mil trece, presentado por el LIC. CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los C.C. EDUARDO TEJEDA NAVARRETE y CRISTINA GUADALUPE MARQUEZ MUÑOZ DE TEJEDA, de la radicación del expediente 807/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la moral INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CEDULA, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE ENERO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

EDUARDO TEJEDA NAVARRETE

5262-5-7-9

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 15 de Abril 2013.

Presidencia Municipal

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. MARIA ELENA RONQUILLO GARCIA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA CD-5 LOTE "B", de la Colonia CAMARGO de esta población con una Superficie de 250.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	30.01 Mts.	y Linda con	LOTE C
Sur	30.01 Mts.	y Linda con	LOTE A
Este	8.33 Mts.	y Linda con	TOMAS ZARAGOZA FUENTES
Oeste	8.33 Mts.	y Linda con	AVENIDA COLON

La solicitud queda debidamente registrada a la 11:20 horas del día 10 de JULIO del 2006.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
 Sufragio Efectivo; No Reelección
 El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

El Secretario del H. Ayuntamiento

C. Profr. Arturo Muñoz Perez

MARIA ELENA RONQUILLO

-0-

4880-5-7

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MAYRA CECILIA CONTRERAS MATA
 P R E S E N T E

En el expediente número 1684/2009 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la licenciada KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA, en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MAYRA CECILIA CONTRERAS MATA, así como el director del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil promovido por la licenciada KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MAYRA CECILIA CONTRERAS MATA, así como el DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. Expediente número 1684/2009, y

RESULTANDOS: CONSIDERANDOS:

Por lo expuesto y fundado se resuelve:-----

PRIMERO. Ha procedido la vía ordinaria civil. - - -

SEGUNDO. La parte actora probó su acción. MAYRA CECILIA CONTRERAS MATA no contestó la demanda ni se excepcionó.-----

TERCERO. Se declara rescindido el contrato de otorgamiento de crédito celebrado el nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, como acreditante, y MAYRA CECILIA CONTRERAS MATA como acreditada.-----

CUARTO. Se condena a MAYRA CECILIA CONTRERAS MATA a pagar al actora la suma de 89,4500 (ochenta y nueve, punto, cuatro mil quinientos) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de suerte principal; más 59.36 (cincuenta y nueve, punto, treinta y seis) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses ordinarios adeudados al día dos de noviembre del año dos mil nueve; más los que se sigan devengando hasta que se haga el pago total a razón del 4% (cuatro) por ciento anual; los intereses moratorios vencidos desde el treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y nueve hasta la fecha en que se cubra la suerte principal, a razón del 9% (nueve) por ciento anual. Así como los gastos y costas del juicio.-----

QUINTO. Una vez que cause ejecutoria esta resolución, gírese atento oficio al REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD de este Distrito Judicial Morelos a fin de que cancele las inscripciones realizadas con motivo del contrato privado número 011-36291-I (cero, dos romano, guión, tres, seis, dos, nueve, uno, guión, uno romano) que contiene el contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, base de la acción.-----

SEXTO. Se absuelve a la demandada de las prestaciones que el actor le reclama en los incisos C) y F) del capítulo de prestaciones del escrito inicial.-----

SÉPTIMO. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad. Notifíquese a la demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----
 LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE OCTUBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

MAYRA CECILIA CONTRERAS

-0-

5261-5-7

EDICTOS DE NOTIFICACION.

En el expediente número **919/2011**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los LICs. CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, OMAR GUERECIA MAYNEZ, DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ Y OLGA JUDITH NEVAREZ SUAREZ, en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. LUZ MARIA MIRAMONTES LICANO, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día tres de septiembre del año dos mil trece, presentado por el LIC. CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, así como un **sobre cerrado** que dicen contener pliego de posiciones a absolver por la demandada, mismo que se guardan en el secreto del Juzgado para su mayor seguridad; y atento a lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, **se abre el juicio a prueba** por un plazo de **TREINTA DÍAS** común a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por **CÉDULA** que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. En cuanto a los demás solicitado, dígaselo que una vez exhiba la mencionada publicación de edictos, deberá ofrecer las pruebas que a su interés convenga. Notifíquese a la parte demandada, el presente proveído, por medio de **CÉDULA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 497 del citado ordenamiento legal.

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.. SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

LUZ MARIA MIRAMONTES

5260-5-7

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**KARLA ARELI MUÑOZ BENCOMO
PRESENTE.-**

En el expediente número 323/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO APODERADO LEGAL DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de KARLA ARELI MUÑOZ BENCOMO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.---

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el día cinco de agosto del año en curso, presentado por el LIC. CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, atento a lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de **TREINTA DÍAS** común a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por **CÉDULA** que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Por otro lado, se ordena guardar en el secreto del juzgado el sobre cerrado que exhibe y que dice contener el pliego de posiciones que deberá absolver la demandada. En cuanto a lo demás solicitado, dígaselo que una vez que exhiba las publicaciones anteriormente ordenadas se le acordará lo que en derecho proceda a **nueva petición de parte**. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de **CÉDULA** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal así como por haberse dejado de actuar por mas de dos meses consecutivos en el presente juicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 inciso C) del Código de Procedimientos Civiles..-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.. SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE AGOSTO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

KARLA ARELI MUÑOZ

5247-5-7

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MERCEDES MARTINEZ MOLINA, ALEJANDRO MONTES SILVA Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHIHUAHUA.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1679/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, APODERADA DE,, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MERCEDES MARTINEZ MOLINA, ALEJANDRO MONTES SILVA Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHIHUAHUA existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinticuatro del actual, presentado por el C. **LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y previo a proveer tomando en cuenta que los demandados no comparecieron a juicio dentro del término que para tal efecto se le concedió, en consecuencia se les tiene por perdido de su derecho para contestar la demanda, y por consiguiente se le declara la correspondiente REBELDÍA, y se presumen confesados los hechos de la demanda que se dejaron de contestar. Asimismo y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de **CÉDULA** que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocurso de cuenta, dígaselo que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. Asimismo, GUARDESE EN EL SECRETO DEL JUZGADO LOS DOS PLIEGOS DE POSICIONES QUE ACOMPAÑA A SU PROMOCION.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.. SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE MAYO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

MERCEDES MARTINEZ MOLINA

5259-5-7

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ARTURO ENRIQUE FLORES CALDERÓN y
MARÍA CRISTINA BONILLA HINOJOS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1039/2011, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por los licenciados CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, OLGA JUDITH NEVÁREZ SUAREZ, DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA y OMAR GUERECIA MAYNEZ en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ARTURO ENRIQUE FLORES CALDERÓN y MARÍA CRISTINA BONILLA HINOJOS, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Agréguese el escrito presentado el veintitrés de abril del año dos mil trece, por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así mismo, en razón de que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijar un tanto en el tablero de avisos de este juzgado.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE MAYO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

EDICTO DE NOTIFICACION

MARÍA DEL CARMEN GARCÍA ORDUÑO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 368/2010, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el licenciado JONATAN RENOVA DOZAL, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARÍA DEL CARMEN GARCÍA ORDUÑO y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Agréguese el escrito del licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, presentado el veintitrés de abril del año en curso. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así mismo, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edita en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

En cuanto a su otra petición, dígamele que previamente se deberán publicar los edictos ordenados.-----

Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 6 DE MAYO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

ARMANDO DOMINGUEZ ARVIZO Y DORA LUZ GRIN MORALES
P R E S E N T E . -

En el expediente número 845/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO Y/O VICTORIA AGUIRRE ACOSTA Y/O OMAR GUERECIA MAYNEZ Y/O DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ Y/O OLGA JUDITH NEVAREZ SUAREZ APODERADOS LEGALES DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ARMANDO DOMINGUEZ ARVIZO Y DORA LUZ GRIN MORALES, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, presentado por el C. **LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. **ARMANDO DOMINGUEZ ARVIZO Y DORA LUZ GRIN MORALES**, la radicación del expediente 845/11, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los CC. **LICENCIADOS CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO Y/O VICTORIA AGUIRRE ACOSTA Y/O OMAR GUERECIA MAYNEZ Y/O DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ Y/O OLGA JUDITH NEVAREZ SUAREZ APODERADOS LEGALES DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: A) El pago de 134.0670 (CIENTO TREINTA Y CUATRO PUNTO CERO SEIS SIETE CERO) VECES SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, equivalente al 30 DE JUNIO DE 2011 por la cantidad \$243,804.59 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 59/100 M.N.), por concepto de suerte principal, misma que se desprende del estado de cuenta debidamente certificada por persona autorizada por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), de fecha 19 DE JULIO DE 2011 el cual se agrega ala presente demanda. B) El pago de intereses no cubiertos calculados al día 30 DE JUNIO DE 2011 por 3.0420 (TRES PUNTO CERO CUATRO DOS CERO) veces salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$5,531.96 (SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 56/100 M.N.), tal y como se desprende del estado de cuenta de fecha 19 DE JULIO DE 2011 que se anexa al presente curso. C) El pago de los intereses moratorios a razón del 9% anual, que se generen y se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, sobre amortizaciones vencidas y no pagadas en términos del contrato base de la acción. D) Vencimiento anticipado del plazo para el pago y cancelación del crédito otorgado, toda vez que el trabajador dejo de cubrir por causas imputables a él, mas de dos pagos consecutivos de las cuotas para amortización del crédito en un mismo año. E) Que se haga efectiva la garantía hipotecaria, otorgada a favor de mi poderdante, en los términos y condiciones de las cláusulas del presente contrato. F) El pago de la cantidad que en ejecución de sentencia y con el auxilio de peritos sea fijado por concepto de daños y perjuicios ocasionados a nuestra representada, derivados del

incumplimiento de la demandada, los cuales se integran de la siguiente forma. 1.- Por concepto de daños, una cantidad equivalente a una renta mensual, desde que mi representada les otorgo el crédito, es decir, a partir del 19 DE NOVIEMBRE DE 1999 hasta en tanto reciba el pago a su entera satisfacción, por el uso del inmueble, lo cual será calculado en ejecución de sentencia, con auxilio de peritos. 2. Pro concepto de perjuicios, los intereses legales que produzcan de rentas no pagadas por la demandada, señaladas en el inciso uno de este apartado. Ambos conceptos se calcularán en ejecución de sentencia con el auxilio de peritos, en términos de lo dispuesto por la legislación civil vigente. G) El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE MAYO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

ARMANDO DOMINGUEZ ARVIZO

5256-5-7-9

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA DEL ROCIO FRESCAS MORALES.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 410/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JOSE ISIDRO NAVARRO ROSALES, APODERADO LEGAL DEL, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA DEL ROCIO FRESCAS MORALES Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHIHUAHUA ,, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día quince del actual, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARIA DEL ROCIO FRESCAS MORALES, la radicación del expediente 410/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO JOSE ISIDRO NAVARRO ROSALES, APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: I.- Del C. FRESCAS MORALES MARIA DEL ROCIO, reclamo a nombre de la parte que represento, el cumplimiento y pago de las prestaciones que a continuación se señalan: A). La rescisión del contrato de crédito que posteriormente habrá de señalarse y que funda la acción intentada. B). La cancelación de dicho crédito identificado con el numero 8919210355 dispuesto y destinado por la ahora demandada para la adquisición del inmueble que más adelante se indica. C). Como consecuencia de la acción rescisoria intentada, se reclama la desocupación y entrega real, material y jurídica del inmueble objeto de la litis a favor de mi mandante, por parte del acreditado en caso de que demuestre que esta habitando el inmueble objeto de la presente litis o de personas que lo habiliten. D). Como consecuencia de la acción rescisoria intentada, se reclama el pago de los intereses ordinarios adeudados a mis mandante el día 10 de Noviembre del 2008, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia; estos intereses se encuentran devengados conforme al pacto estipulado en la cláusula del contrato de crédito base del acción que con posterioridad habrá de señalarse y generados según certificación expedida por funcionario(s) faltado(s) de INFONAVIT que se anexa a la presente demanda como sigan devengando hasta la total liquidación del adeudo para ser cuantificados en la etapa de ejecución de sentencia. E). Como consecuencia de la acción rescisoria intentada, se reclama el pago de los intereses

moratorios vencidos y adeudados a mi poderdante hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en la cláusula que posterioridad habrá de precisarse, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia. F). Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le concedió, queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley de INFONAVIT. Por el pago de los gastos y costas que se originen con motivo de éste juicio. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 06 DE JUNIO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

MARIA DEL ROCIO FRESCAS

5255-5-7-9

EDICTO DE NOTIFICACION

REFUGIO LARA OGAZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 756/11, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por el licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de REFUGIO LARA OGAZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Agréguese el escrito presentado el doce de agosto del año dos mil trece, por el licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así mismo, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del juzgado. -----

En cuanto a su otra petición, dígaselos que previamente se deberán publicar los edictos ordenados en este proveído.-----

Se agregan a los autos las cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE AGOSTO DEL 2013.

LA SECRETARIA



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

REFUGIO LARA OGAZ

5254-5-7

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARÍA ASUCENA ORTEGA ORTEGA
P R E S E N T E

En el expediente número 1425/2009, relativo al juicio ordinario civil promovido por la licenciada KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA, en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARÍA ASUCENA ORTEGA ORTEGA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - Agréguese el escrito presentado el veintiocho de junio del año en curso, por el licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así mismo, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado.-----

En cuanto a su otra petición, dígaselo que previamente se deberán publicar los edictos ordenados.-----

Se agregan a los autos las dos cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE JULIO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MARIA ASUCENA ORTEGA

5253-5-7

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ALEJANDRO RAMÍREZ MEDINA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 70/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ALEJANDRO RAMÍREZ MEDINA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido el día quince de mayo del año dos mil trece, presentado por el LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, y atento a lo solicitado, dígamele que se esté a lo anterior acordado de fecha trece de mayo del año dos mil trece. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de **CEDULA**, de conformidad en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

-----INSERTO-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- A sus autos el escrito recibido el diez de mayo del año dos mil trece, presentado por el LIC. CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, y atento a lo solicitado, toda vez que efectivamente como manifiesta, de autos no se desprende que se hayan realizado la totalidad de las publicaciones ordenadas en el auto dictado el veinticinco de junio del año dos mil doce, con la finalidad de no vulnerar las garantías constitucionales de audiencia y legalidad de la parte demandada y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 88, 89 y 90 del Código de Procedimientos Civiles, se declara la nulidad de todo lo actuado después del auto anteriormente citado, por lo que se ordena publicar de nueva cuenta los edictos ordenados en dicho auto. Para tal efecto expídanse los edictos correspondientes. Por último, se le tiene autorizando a HUGO ANTONIO ARMENDÁRIZ NEVÁREZ en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído por medio de **CÉDULA** a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

-----INSERTO-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Visto que en el presente juicio se emplazó a la parte demandada por medio de **EDICTOS**, con la finalidad de regularizar el procedimiento y de evitar así vulnerar las garantías constitucionales de audiencia y legalidad de la parte demanda, se ordena notificar a ésta el auto dictado el veintiuno de junio del año dos mil doce, mediante el cual se abrió el juicio a prueba, con fundamento en los artículos 264 incisos d) y e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por **CÉDULA** que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código. En consecuencia, se deja sin efecto la fecha señalada para el desahogo de la **CONFESIONAL** a cargo de la parte demandada, de la cual se señalará fecha para su desahogo una vez que se exhiban las publicaciones anteriormente ordenadas. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de **CÉDULA** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE MAYO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

ALEJANDRO RAMÍREZ MEDINA

5251-5-7

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE RUBEN BRINGAS ENRIQUEZ, VICTORIA GUADALUPE ZULOAGA ESPINOZA Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHIHUAHUA ,
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1671/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, APODERADA DE,, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSE RUBEN BRINGAS ENRIQUEZ, VICTORIA GUADALUPE ZULOAGA ESPINOZA Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHIHUAHUA ,, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinticuatro del actual, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de **CEDULA** que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocursu de cuenta, dígamele que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. Asimismo, GUARDESE EN EL SECRETO DEL JUZGADO LOS DOS PLIEGOS DE POSICIONES QUE ACOMPAÑA A SU PROMOCION. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE AGOSTO DEL 2013.

LA SECRETARIA

M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

JOSE RUBEN BRINGAS

5250-5-7

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 608/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JOSE JAVIER MAGAÑA MARTINEZ, APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GABRIELA JESUCITA MORALES DOMINGUEZ Y EDSON FABIAN NIETO POLANCO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocurso de cuenta, dígamele que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. GUARDESE EN EL SECRETO DEL JUZGADO EL PLIEGO DE POSICIONES QUE ACOMPAÑA A SU PROMOCION. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE AGOSTO DEL 2013.

LA SECRETARIA

M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

GABRIELA JESUCITA MORALES

-0-

5249-5-7

EDICTO DE NOTIFICACION

DANIEL MIRANDA JAQUEZ Y LOURDES CORONA MAGALLANES.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 239/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO CARLOS NUÑEZ ZAMBRANO, APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de DANIEL MIRANDA JAQUEZ, LOURDES CORONA MAGALLANES Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO ,, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cinco del actual, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS NUÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en cuenta que los CC. DANIEL MIRANDA JAQUEZ Y LOURDES CORONA MAGALLANES, no comparecieron a juicio dentro del término que para tal efecto se le concedió, en consecuencia se les tiene por perdido de su derecho para contestar la demanda, y por consiguiente se le declara la correspondiente REBELDÍA, y se presumen confesados los hechos de la demanda que se dejaron de contestar. Asimismo y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocurso de cuenta, dígamele que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. GUARDESE EN EL SECRETO DEL JUZGADO EL PLIEGO DE POSICIONES QUE ACOMPAÑA A SU PROMOCION. NOTIFIQUESE A LOS CC. DANIEL MIRANDA JAQUEZ Y LOURDES CORONA MAGALLANES, el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del Código. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE AGOSTO DEL 2013.

LA SECRETARIA

M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

DANIEL MIRANDA JAQUEZ

-0-

5248-5-7

EDICTOS DE NOTIFICACION.

En el expediente número **87/2011**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por el LIC. CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. JACKELINE ORTEGA SALAZAR, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. ---
 -- A sus autos el escrito recibido el cinco de agosto del año dos mil trece, presentado por el LIC. CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, así como un **sobre cerrado** que dice contener pliego de posiciones a absolver por la demandada, mismo que se guarda en el secreto del juzgado para su mayor seguridad, y atento a lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, **se abre el juicio a prueba** por un plazo de **TREINTA DÍAS** común a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por **CÉDULA** que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. En cuanto a los demás solicitado, dígamele que una vez exhiba la mencionada publicación de edictos, deberá ofrecer las pruebas que a su interés convenga. Notifíquese a la parte demandada, la audiencia celebrada el ocho de marzo del año dos mil trece, y el presente proveído, por medio de **CÉDULA**, así como por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 119 c) y 497 del citado ordenamiento legal.-----
NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.. SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE AGOSTO DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

JACKELINE ORTEGA SALAZAR

5246-5-7

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION.

En el expediente número **19/2012**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por los LICs. CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, OMAR GUERCA MAYNEZ, DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ, OLGA JUDITH NEVAREZ SUAREZ, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MANUEL GUTIERREZ CHAVIRA, se levanta una audiencia que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
 --- A sus autos el escrito recibido el diez de septiembre del año dos mil trece, presentado por el LIC. CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, y atento a lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de **TREINTA DÍAS** común a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por **CÉDULA** que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. En cuanto a lo demás solicitado, dígamele que una vez exhiba las publicaciones anteriormente ordenadas se le acordará lo que en derecho proceda a nueva petición de parte. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de **CÉDULA** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal.-----
NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

MANUEL GUTIERREZ CHAVIRA

5239-5-7

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION.

En el expediente número **1347/2009**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por la LIC. KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. ARTURO MENDOZA BACA Y ESTHER DARET LATIN, se dictó un auto que a la letra dice: ---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. ---
 --- A sus autos el escrito recibido el cinco de agosto del año dos mil trece, presentado por el LIC. CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, así como dos **sobres cerrados** que dicen contener pliego de posiciones a absolver por los demandados, mismos que se guardan en el secreto del juzgado para su mayor seguridad, y notificación de **requerimiento de pago**, en original y copia, la cual se agrega al sumario para los efectos legales a que haya lugar; y atento a lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, **se abre el juicio a prueba** por un plazo de **TREINTA DÍAS** común a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por **CÉDULA** que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. En cuanto a los demás solicitado, dígamele que una vez exhiba la mencionada publicación de edictos, deberá ofrecer las pruebas que a su interés convenga. Notifíquese a la parte demandada, la audiencia celebrada el once de marzo del año dos mil trece, y el presente proveído, por medio de **CÉDULA**, así como por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 119 c) y 497 del citado ordenamiento legal.-----
NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.. SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., 12 DE AGOSTO DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

ARTURO MENDOZA BACA

5245-5-7

-0-

A V I S O

En cumplimiento a lo señalado por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado **que ordena la publicación de este aviso en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra** doy a conocer que en acta de fecha 29 veintinueve del 2013 dos mil trece, asentada bajo el número **3954 tres mil novecientos cincuenta y cuatro**, del Libro **4 cuatro** de Actos fuera de Protocolo que para tal efecto lleva esta Notaría a mi cargo, Ante Mí **LICENCIADA MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES, NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE**, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, compareció la señorita **LAURA ANGÉLICA BALDERRAMA JAQUEZ**, a solicitar la iniciación del Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **AGRIPINA ADELA JAQUEZ JAVALERA**, quien falleció en esta Ciudad, día 5 cinco de septiembre de 2013 dos mil trece, según se acreditó con el acta de defunción que agregué a dicha acta notarial de radicación. Así mismo, la compareciente manifestó, bajo protesta de decir verdad, que es la pariente más cercana, siendo este el parentesco de hija, según entroncamiento acreditado; quien no tiene conocimiento que la de cujus otorgara testamento, ni de que se haya iniciado el trámite de la Sucesión ni ante Juez, ni ante Notario. En virtud de lo anterior, se **RADICÓ** en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **AGRIPINA ADELA JAQUEZ JAVALERA**, y una vez desahogada la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 de dicho ordenamiento legal, **SE CONVOCA POR MEDIO DE ESTE AVISO A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO EN LA CITADA SUCESION, QUIENES DEBERÁN COMPARECER ANTE LA SUSCRITA NOTARIA DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL QUE SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.**-----

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA 23 DE DICIEMBRE DE 2013.

LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES
 NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE
 DISTRITO JUDICIAL MORELOS

AGRIPINA ADELA JAQUEZ

68-5-7

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

MARCO ANTONIO DELGADO REGALADO, ROSA ESMERALDA ORDÓÑEZ PÉREZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 249/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JONATAN RENOVA DOZAL, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARCO ANTONIO DELGADO REGALADO, ROSA ESMERALDA ORDÓÑEZ PÉREZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

-- V I S T O S, para resolver en definitiva los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LIC. JONATAN RENOVA DOZAL, en su carácter de Apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los CC. MARCO ANTONIO DELGADO REGALADO Y ROSA ESMERALDA ORDÓÑEZ PÉREZ, así como al REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, bajo el expediente número 249/2010, y; -----
-- Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se: -----

R E S U E L V E

-- PRIMERO.- Ha Procedido la Vía Ordinaria Civil. -----
-- SEGUNDO: El poderdante el C. LIC. JONATAN RENOVA DOZAL, en su carácter de Apoderado legal de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, si probó su acción rescisoria y los CC. MARCO ANTONIO DELGADO REGALADO Y ROSA ESMERALDA ORDÓÑEZ PÉREZ, no probaron sus excepciones al no dar contestación de la demanda entablada en su contra por lo cual se constituyó en rebeldía, en consecuencia: -----
-- TERCERO. Se declara rescindido el Contrato de Compraventa y Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, celebrado el día ocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho, entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y los CC. MARCO ANTONIO DELGADO REGALADO Y ROSA ESMERALDA ORDÓÑEZ PÉREZ, en su carácter de deudores, así como la cancelación del crédito otorgado a los demandados identificado con el número 0898022176. -----

-- CUARTO.- Se condena a los CC. MARCO ANTONIO DELGADO REGALADO Y ROSA ESMERALDA ORDÓÑEZ PÉREZ, en su carácter de demandados a desocupar y entregar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la finca marcada con el número 6832, de la calle Bolsón de Mapimí, y lote de terreno número 1, de la manzana 9, del Fraccionamiento Antiguo Lienzo Charro, de esta Ciudad de Chihuahua, con una superficie de 134.59 ciento treinta y cuatro metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados, en el entendido de que las cantidades que hubiere cubierto la parte demandada se aplicaran íntegramente a favor de la parte actora a título de pago por el uso y disfrute de la vivienda, sin que exista condena respecto a las diversas prestaciones por las razones expuestas en el considerando que antecede. -----
-- QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio, con fundamento en el artículo 2001 del Código Civil del Estado, en relación al artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles. -----

-- SEXTO.- No se hace condena respecto a las prestaciones reclamadas en los incisos d) y e) de su escrito inicial de demanda, por las razones asentadas en el último considerando de esta sentencia. -----
-- SÉPTIMO.- NOTIFIQUESE a la parte demandada por medio de cédula un extracto de la presente sentencia, que se publique en los estrados de este Juzgado y por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información del lugar del juicio, con fundamento en los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE: -----
-- Así, lo resolvió y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE OCTUBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

MARCO ANTONIO DELGADO

-0-

5243-5-7

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1573/2007, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE SARAHÍ VALVERDE HERNANDEZ Y ROBERTO SABAS LOPEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las diez horas con cincuenta y cinco minutos del día once de septiembre del año dos mil doce, por el Licenciado OMAR GUERCA MAYNEZ, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días común a ambas partes. Notifíquese el presente proveído, por medio de edictos los que deberán publicarse, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos. Hecho que sea lo anterior, se procederá a acordar conforme a derecho respecto a los medios de convicción a que refiere.-----
N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 97. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO ÁVILA BARRIO.

SARAHÍ VALVERDE HERNANDEZ

-0-

5241-5-7

Cd. Ojinaga, Chih. 13 de Diciembre 2012.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. MELISSA ARELY RODRIGUEZ TALAMANTES ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA S/N LOTE 53, de la Colonia REVOLUCION de esta población con una Superficie de 200.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE PORFIRIO ORNELAS
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 47
Este	20.00 Mts.	y Linda con	Lote No. 54
Oeste	20.00 Mts.	y Linda con	Lote No. 52

La solicitud queda debidamente registrada a la 11:15 horas del día 28 de Noviembre del 2012.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:

Sufragio Efectivo; No Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdívila Carnero

La Secretaría del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

MELISSA ARELY RODRIGUEZ

-0-

4894-5-7

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**MARÍA ISABEL ALCALÁ RAMÍREZ y
ÁNGEL GERARDO RÍOS HEREDIA
P R E S E N T E.**

En el expediente número **1472/09** relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por la **LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA**, apoderada del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **USTEDES**, existe una sentencia que en sus puntos resolutivos dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

VISTOS para resolver en definitiva, los autos relativos al **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por la Licenciada **KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA**, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, en contra de **MARIA ISABEL ALCALA RAMIREZ y ANGEL GERARDO RIOS HEREDIA**; expediente número **1472/2009**; y: **RESULTANDO [...]** PRIMERO. Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. **SEGUNDO**. La parte actora, **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, por conducto de su Apoderada Legal, acreditó los hechos constitutivos de su acción; mientras que los demandados no se excepcionaron; en consecuencia: **TERCERO**. Se condena a **MARIA ISABEL ALCALA RAMIREZ**, a pagar al **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, la cantidad de **73.0920 VSM (SETENTA Y TRES PUNTO CERO, NUEVE, DOS, CERO VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL)** vigente en el Distrito Federal equivalente a **\$121,765.42 (CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de suerte principal; al pago por concepto de intereses ordinarios causados al 30 treinta de octubre de 2008 dos mil ocho a razón del 4.80% cuatro punto ochenta por ciento anual; así como al pago de intereses moratorios pactados a partir del 31 treinta y uno de octubre del 2008 dos mil ocho a razón de una tasa del 9% (nueve por ciento) de interés anual, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; sin que resulte procedente condenar al pago de los gastos y costas del juicio. En el entendido de que **ANGEL GERARDO RIOS HEREDIA**, deberá responder subsidiariamente en el pago de las citadas prestaciones en defecto del incumplimiento de pago por parte de la acreditada **MARIA ISABEL ALCALA RAMIREZ**, dentro del límite de la cosa dada en garantía. **CUARTO**. Sin que sea procedente el remate del inmueble que constituyó en garantía hipotecaria. **QUINTO**. Si en los próximos cinco días a que la presente resolución quede firme, la demandada no hace el pago de las prestaciones a que fue condenada en este fallo, embárguense bienes de su propiedad suficientes a garantizar dichas prestaciones, y en su oportunidad hágase trance y remate de los mismos, y con su producto páguese a la parte actora, de conformidad con los artículos 667 y 668 del Código de Procedimientos Civiles. **SEXTO**. Notifíquese, y a los demandados, los puntos resolutivos de la presente sentencia por medio de edictos que se publicarán dos veces de siete en siete días, en un periódico de información de esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, así como por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos de este Tribunal, dada su rebeldía, de conformidad con los artículos 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. **NOTIFIQUESE**: Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
, A 5 DE OCTUBRE DEL 2012.**


**LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

MARIA ISABEL ALCALA

-0-

5240-5-7

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

**ROBERTO HARO YEPPIZ
P R E S E N T E**

En el expediente número 371/2012, relativo al juicio ordinario civil promovido por el licenciado **CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO**, en su carácter de apoderado del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, en contra de **ROBERTO HARO YEPPIZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

-- Agréguese el escrito presentado el cuatro de septiembre del año en curso, por **CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO**. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.----- Así mismo, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

En cuanto a su otra petición, dígasele que previamente se deberán publicar los edictos ordenados.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MA. REBECA PIZARRO MICHEL**, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ROBERTO HARO YEPPIZ

5238-5-7

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ROBERTO BUSTILLOS DOMÍNGUEZ Y
ANGÉLICA ALMANZA ALARCÓN
P R E S E N T E.-

En el expediente número 847/11, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por los licenciados CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, OMAR GUERECIA MAYNEZ, DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ y OLGA JUDITH NEVÁREZ SUÁREZ, apoderados legales de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ROBERTO BUSTILLOS DOMÍNGUEZ y ANGÉLICA ALMANZA ALARCÓN, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

--- Agréguese el escrito presentado el doce de agosto del año dos mil trece, por el licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO. Toda vez que la parte demandada no dio contestación a la demanda ni opuso excepciones dentro del término para tal efecto concedido, se declara su rebeldía y se le tiene por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejó de contestar.-----

Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. -----

Así mismo, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del juzgado. -----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE AGOSTO DEL 2013.

LA SECRETARIA


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

ROBERTO BUSTILLOS DOMINGUEZ

5237-5-7

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1336/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JORGE ARTURO OCHOA DOMINGUEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con treinta y seis minutos del día seis de diciembre del año en curso, presentado por el Licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en casa habitación ubicada en Calle Mina La Providencia número 1501 Interior 5 del Residencial Villa del Real III, de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 125, folio 127 del Libro 4028 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$257,532.45 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 45/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$171,688.30 (CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 67. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 16 DE DICIEMBRE DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

JORGE ARTURO OCHOA

60-5-7

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**AL C. MARTHA PATRICIA PALMA SAUCEDO
Y RAUL FERNANDO SAENZ PALMA.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **541/2012**, relativo al Juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovido por **LICENCIADO HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, APODERADO DE ADMINISTRADORA BLUE 2234 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, existe un auto que a la letra dice: -----

- - **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.** -----

- - A sus autos el escrito presentado por la C. **LICENCIADO MARIO IVAN GARCIA GONZALEZ**, en este Tribunal el día cinco de noviembre del año dos mil trece, y como lo solicita tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los C.C. **MARTHA PATRICIA PALMA SAUCEDO Y RAUL FERNANDO SAENZ PALMA**, la radicación del expediente **541/2013**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **ADMINISTRADORA BLUE 2234, S. DE R.L. DE C.V.**, el juicio en la **VIA JURISDICCION VOLUNTARIA**: La cesión de derechos en los términos del auto de radicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos. -----

----- **N O T I F I Q U E S E:** -----

- - Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----

----- **-RUBRICAS Y FIRMAS.-** -----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2013

**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARÍA DE ACUERDOS**

ADMINISTRADORA BLUE

76-5-7-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número **21/13**, relativo al juicio de **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **ELIER RASCÓN MALDONADO EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJA MARIANA YAMILETH RASCÓN MONTES**, en contra de **MARLENNE MONTES CONTRERAS**, se dictó la presente resolución que a la letra dice: -----

----- **R E S U E L V E:** -----

---PRIMERO.- Se decreta la reposición del procedimiento por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, a partir de la audiencia de pruebas y alegatos, señalándose para su desahogo las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**. Notifíquese la presente resolución por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

---SEGUNDO.- Asimismo notifíquese personalmente a ambas partes por haberse dejado de actuar por más de dos meses, según lo dispone el inciso c) del artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; a la parte actora en el domicilio que señaló para esos efectos, por lo que túrnense los autos al Actuario adscrito a este Juzgado para que obre en consecuencia y a la parte demandada por medio de **cédula** dada su declarada rebeldía. -----

----- **N O T I F I Q U E S E:** -----

-- Así lo resolvió y firma, el **Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO**, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Secretario de Acuerdos, el **Licenciado JOSÉ ZUÑIGA ZARATE**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 11 DE DICIEMBRE DEL 2013.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ZUÑIGA ZARATE.

MARLENNE MONTES CONTRERAS

71-5-7-9

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 24 de Septiembre del 2012.

Presidencia Municipal

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. **EDGAR RODRIGUEZ BUSTAMANTE** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **MANZANA CD-14 LOTE No. 50** de la Colonia **AEROPUERTO** de esta población con una **Superficie 249.97 M2**. con las siguientes medidas y colindancias:

<u>Norte</u>	11.11	Mts.	<u>y Linda con</u>	<u>CALLE 34</u>
<u>Sur</u>	11.11	Mts	<u>y Linda con</u>	<u>LOTE No. 61</u>
<u>Este</u>	22.50	Mts.	<u>y Linda con</u>	<u>LOTE No. 51</u>
<u>Oeste</u>	22.50	Mts.	<u>y Linda con</u>	<u>LOTES No. 49</u>

La solicitud queda debidamente registrada a las **11:45 Horas** del día **11 de Septiembre** del 2003. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

**Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal**

C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

EDGAR RODRIGUEZ BUSTAMANTE

4895-5-7

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1370/11, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la LIC. ARACELI IBARRA IBARRA, en contra de los CC. RAUL RODRIGUEZ FELIX Y MARIANA GURROLA OLIVAS, se dicto un acuerdo que dice:-

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-
- Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado RAMON CONTRERAS RAMIREZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y 754 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, procedase al remate del bien inmueble embargado en el presente juicio en tercera almoneda, sin sujeción a tipo de postura, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por tres veces, dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la audiencia de remate en tercera almoneda.-
- NOTIFIQUESE:-
- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y finca en el construida, ubicada en la Calle San Gabriel No. 8138-1, Lote 1, Manzana 12, del Fraccionamiento Paseo de Santa Mónica, Etapa 20 de esta Ciudad, con superficie de 133.5710, y que obra inscrito bajo el numero 80 folio 80 del Libro 4698, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

Lo que se hace del conocimiento del publico en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 12 de Noviembre del año 2013

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

RAUL RODRIGUEZ FELIX

66-5-6-7

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del estado de Chihuahua, doy a conocer que ante la fe de la Suscrita Notaria, con fecha 27 veintisiete de diciembre del 2013 dos mil trece, comparecieron los señores ALEJANDRO, ANA ELENA, GABRIELA y CECILIA todos de apellidos GRANADOS ESCOBAR quienes me solicitaron la iniciación del trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor LUIS ALBERTO GRANADOS URANGA, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 23 veintitrés de noviembre del 2013 dos mil trece, como se acredita con la copia certificada del acta de defunción. En el instrumento público aludido los señores ALEJANDRO, ANA ELENA, GABRIELA y CECILIA todos de apellidos GRANADOS ESCOBAR reconocen la validez del Testamento Público, aceptan la herencia y los legados instituidos a su favor y el señor ALEJANDRO GRANADOS ESCOBAR acepta y protesta el desempeño de su cargo de albacea y manifiesta que procederá a formular el inventario de los bienes que integran la masa hereditaria. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 en 7 días en el Periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih., 6 de enero del 2014.


LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO

LUIS ALBERTO GRANADOS URANGA

56-5-7

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 235/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JONATAN RENOVA DOZAL, APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE ROSARIO LUCERO LUCERO: SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la VÍA ORDINARIA CIVIL promovida por el Licenciado JONATAN RENOVA DOZAL como Apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ROSARIO LUCERO LUCERO.-

SEGUNDO.- La actora acreditó su acción, la demandada fue declarada rebelde; en consecuencia:-----

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado y pago del contrato de otorgamiento de crédito simple con garantía hipotecaria, celebrado entre la actora INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, como acreditante, con ROSARIO LUCERO LUCERO en su carácter de acreditado y garante hipotecario; y como consecuencia, se condena a ROSARIO LUCERO LUCERO al pago de la cantidad adeudada a la actora, siendo la suma de **113.3410** veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional al año dos mil diez, lo es de \$197,982.23 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 23/100 MONEDA NACIONAL), entendiéndose por salario mínimo mensual, el salario mínimo general diario del Distrito Federal, vigente al momento del pago, multiplicado por treinta punto cuatro igualmente; también se condena al pago de los **intereses ordinarios** a razón de la tasa de interés fija del 8.70% sobre saldos insolutos, y que se cuantificarán en ejecución de sentencia; así mismo se le condena al pago de los **intereses moratorios generados** a partir del tres de diciembre de dos mil nueve, fecha de requerimiento del pago y, hasta la total liquidación del adeudo a razón del 9% anual, así como al pago de los **gastos y costas** que se originen en el presente juicio.-

CUARTO.- Notifíquese a la parte demandada la presente conforme a lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del estado, publíquense los puntos resolutivos de la presente resolución **POR MEDIO DE EDICTOS** que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal.-

NOTIFIQUESE

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO ARNULFO MELGAR MÁRQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-

RUBRICAS ILEGIBLES:

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 23. CONSTE.-
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIH., A 07 DE OCTUBRE DEL 2013

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

ROSARIO LUCERO LUCERO

5242-5-7

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 405/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE ISIDRO NAVARRO ROSALES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE TERESA PEÑA RODRIGUEZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHIHUAHUA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:-----

PRIMERO.- Se ha tramitado el Incidente de actualización de las cantidades condenadas en sentencia definitiva, así como liquidación de intereses moratorios.- -

SEGUNDO.- Por las razones expuestas en la parte considerativa de esta sentencia, se ordena reponer el procedimiento, dejando sin efecto los autos posteriores a la sentencia de fecha doce de julio del año dos mil doce.- -

TERCERO.- Por los razones expuestas en la parte considerativa de esta sentencia, se ordena notificar los puntos resolutive de la sentencia de fecha doce de julio del año dos mil doce por medio de edictos los que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de la ciudad, lo anterior con fundamento en el artículo 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- - - - -

----- NOTIFIQUESE:-----

Así, lo resolvió y firma el Licenciado **ARNULFO MELGAR MÁRQUEZ**, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Morelos, en unión de su Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE.- - - - -

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE, CON EL NUMERO 32__ CONSTE.- - - - -
 SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, A LAS DOCE HORAS.- - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; DOCE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.- - - - -

Por lo anteriormente expuesto, fundado y razonado, es de resolverse y se:- - - - -

----- RESUELVE:-----

PRIMERO.- Ha procedido la VIA ORDINARIA CIVIL promovida por JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el Licenciado JOSE ISIDRO NAVARRO ROSALES, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de TERESA PEÑA RODRIGUEZ.- - - - -

SEGUNDO.- El actor acreditó su acción; el demandado, Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos no se exceptuó, y la demandada TERESA PEÑA RODRIGUEZ fue declarada en rebeldía; en consecuencia:-

TERCERO.- Se **declara rescindido** el contrato de otorgamiento de crédito con garantía Hipotecaria número 0II-0572-I- CH, celebrado el día dieciocho de agosto del mil novecientos noventa y tres, respecto del inmueble

ubicado en el número 500, Interior 2, Condominio A-8 DE LA CALLE SIMÓN SARLAT NAVA DEL FRACCIONAMIENTO CHIHUAHUA 2000, de esta ciudad, bajo la inscripción número 11 once, folio 11 once, del libro 3734 tres mil setecientos treinta y cuatro, de la sección primera del Registro Público de la Propiedad y del Notariado del Distrito Judicial Morelos; y en consecuencia, se condena a TERESA PEÑA RODRIGUEZ, al pago a favor del actor, de los **intereses ordinarios e intereses moratorios a partir del treinta de junio de mil novecientos noventa y siete y hasta la total liquidación del adeudo, en la inteligencia de que este último es por 169.8832 ciento sesenta y nueve punto ocho ocho tres dos veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal**, según se precisó en el considerando que antecede, prestaciones que deberán de convertirse en moneda nacional, tomando en cuenta el salario mínimo diario del Distrito Federal, vigente a la fecha de cuantificación, multiplicado por el factor del 30.4 treinta punto cuatro; y **al pago de gastos y costas.-----**

CUARTO.- Se absuelve a TERESA PEÑA RODRIGUEZ, de la prestación indicada con el inciso **F)**, consistente en que las amortizaciones realizadas por la hoy demandada, respecto del crédito que se le concedió, queden a favor del actor, por los motivos expuestos en el considerando que antecede.- - - - -

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, procédase a la cancelación de las inscripciones que se hayan realizado con motivo del Contrato de otorgamiento de crédito con garantía Hipotecaria base de la acción, según se precisó en el considerando que antecede.-

SEXTO.- Si dentro del término de cinco días, la demandada no hace pago de las prestaciones a que se le condenó, procédase al embargo de bienes suficientes a garantizar las prestaciones condenadas.- - - - -

----- NOTIFIQUESE-----

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - - -

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TRECE DE JULIO DE DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 38__ CONSTE.- - - - -
 SURTIÓ EFECTOS EL DÍA TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DOCE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE.- - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 06 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO ÁVILA BARRIO.

TERESA PEÑA RODRIGUEZ

-0-

5236-5-7

EDICTO DE NOTIFICACION**ÁLVARO IVÁN PEDRAZA REYES.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 739/13, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por DAVID RICARDO ARELLANO RANGEL, en contra de SUCESION DE ROGELIO MATEO PEDRAZA CALDERON,, existe un auto que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO FLORENCIO DOMÍNGUEZ NESTOR, recibido en este juzgado el día cuatro de diciembre del año dos mil trece, como lo pide, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de los encargados de JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, COMISIÓN FEDERAL ELECTRICIDAD, SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y TELÉFONOS DE MÉXICO, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. ÁLVARO IVÁN PEDRAZA REYES, la radicación del expediente 739/13, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. DAVID RICARDO ARELLANO RANGEL, le demanda en la VIA SUMARIO CIVIL, las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de demanda y para lo cual se les concede un término de nueve días, más tres, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)"-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE DICIEMBRE DEL 2013.
LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

ROGELIO MATEO PEDRAZA CALDERON 62-5-7-9
-0-

CHIHUAHUA, CHIH., A 07 DE ENERO DEL AÑO 2014.

AVISO

Licenciada MARÍA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO Notaria Pública Número Veintiséis, en ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

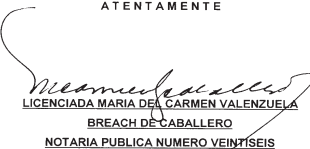
Que ante mí fe, la señora MARÍA DEL SOCORRO MENDOZA PRIETO, la señora ROSA ELBA MENDOZA PRIETO y el señor LORENZO MENDOZA PRIETO, me manifestaron que acuden a solicitar la INICIACION DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor FRANCISCO MENDOZA MELENDEZ y la señora LAZARA PRIETO CORREA.

El trámite se inició mediante acta número 10,170 diez mil ciento setenta del Volumen 9 nueve, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, de fecha siete de Enero del año dos mil catorce.

Asimismo se señalan las 15:00Hrs. Quince horas del día 24 veinticuatro de Enero del año dos mil catorce, para el desahogo de la Prueba Testimonial ofrecida por los interesados, diligencia que se llevará a cabo en el domicilio de la Notaria Pública Número Veintiséis, ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad.

Esta Publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior, en los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE


LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA
BREACH DE CABALLERO
NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS

FRANCISCO MENDOZA MELENDEZ

-0-

49-5-7

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 650/05, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. RAFAEL ACEVEDO ZARAGOZA END. EN PROC. DE, ESTANISLAO CORRALEJO, EN CONTRA DE MARÍA CRISTINA CRUZ, existe un auto que a la letra dice.-----

" SE ORDENA SACAR A REMATE EL BIEN INMUEBLE ".

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.---

--- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado RAFAEL ACEVEDO ZARAGOZA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede de nueva cuenta sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Publíquese un edicto por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Una finca y terreno urbano ubicada en la Calle Leopardo número 1163, del Lote 15 de la Manzana 19 del Fraccionamiento Eco 2000, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 73 a folio 73 del Libro 2342 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 120.05 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NE 07°51'04" mide 17.15 metros y colinda con Lote 16; Al 2-3 NW 82°08'56" mide 7.00 metros y colinda con Manzana 18; Al 3-4 SW 07°51'04" mide 17.15 metros y colinda con Lote 14; Al 4-1 SE 82°08'56" mide 7.00 metros y colinda con Calle Leopardo.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 138,356.32 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 207,534.48 (DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, así mismo lo dispuesto por los Artículos 1411, 1412 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quién actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE DICIEMBRE DEL 2013.
EL SECRETARIO


LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DISTRITO BRAVOS ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, DE ACUERDO AL ARTICULO 177 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. ✓

MARIA CRISTINA CRUZ

-0-

61-5-6-7

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: JESUS ALVAREZ BARRON, ELVIRA DE LUCIO SANCHEZ DE ALVAREZ Y FRANCISCO LOPEZ GARCIA.

En el expediente número 774/13 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por RAYMUNDO FERNIZA ZAPATA en contra de USTEDES, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----
- - - Por recibido, el día trece de los corrientes, un escrito del C. RAYMUNDO FERNIZA ZAPATA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de los demandados es general y no particular del promovente, empláceseles a juicio y notifíqueseles íntegro el auto de fecha siete de Agosto del año en curso, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se les concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezcan ante este Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído, bajo el apercibimiento de que no se les recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----
- - - NOTIFIQUESE.-
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Dos rúbricas.

INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----
- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda de C. RAYMUNDO FERNIZA ZAPATA, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - -
- - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----
- - - Se tiene al compareciente, por su propio derecho, demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señala en su ocurso de cuenta, a los CC. JESUS ALVAREZ BARRON Y ELVIRA DE LUCIO SANCHEZ DE ALVAREZ, con domicilio ubicado en la Calle Verdi número 892, de esta Ciudad, y FRANCISCO LOPEZ GARCIA, con domicilio ubicado en Avenida de la Raza número 5573, de esta Ciudad.-----
- - - Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente a la demandada, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá esa parte demandada de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinente respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de cédula que se publique en los estrados de este Juzgado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----
- - - Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Calesa número 2026, del Fraccionamiento El Portal de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados FIDENCIO LERMA ALVIDREZ Y/O MARTANA ESTELA LERMA ANGEL.-----
- - - NOTIFIQUESE.-
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION".
Ciudad Juárez, Chih., 21 de NOVIEMBRE del 2013.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ,

JESUS ALVAREZ BARRON

63-5-7-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JOSÉ ESTRADA SÁNCHEZ Y/O
SILVIA PORTILLO MARTÍNEZ
PRESENTE.-

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1753/10 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR DIONICIO GARCÍA LUCAS, EN CONTRA DE JOSÉ ESTRADA SÁNCHEZ Y/O SILVIA PORTILLO MARTÍNEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el día veintiocho de los corrientes, presentado

por la C. LICENCIADA BRENDA AIDEE RODRÍGUEZ PINALES; y como lo

solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a

prueba por un plazo de treinta días comunes, en el entendido de que el periodo probatorio

empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente

proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este

Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes.

Notifíquese el presente proveído mediante cédula a JOSÉ ESTRADA SÁNCHEZ y/o

SILVIA PORTILLO MARTÍNEZ, así como por dos veces consecutivas cada siete días en

el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de

conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así lo acordó y firma la C. Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA

VILLARREAL Secretaria de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del

Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular,

conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado,

quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista LICENCIADA SOFÍA ROMERO ORTIZ,

en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento,

que da fe de las actuaciones.-----

- - - LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL ENCARGADA

DEL DESPACHO.- LICENCIADA SOFÍA ROMERO ORTIZ.- SECRETARIA

PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS.-

RUBRICAS.- DOY FE.-----"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA
LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 04 DE DICIEMBRE DEL 2013.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO

CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

JOSE ESTRADA SANCHEZ

-0-

64-5-7

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio **DIVORCIO VOLUNTARIO**, radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el **No. 1417/07** promovido por **FIDENCIO ARAGON MADRID Y EVA CHAVEZ GUTIERREZ**, se llevará a cabo **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**. Sacándose a remate el siguiente bien mueble embargado en el presente Juicio, consistente en: **TERRENO URBANO UBICADO EN CARRETERA DELICIAS-ROSETILLA (HOY PASEO TECNOLÓGICO) LOTE 04, MANZANA 83, COLONIA LOTES URBANOS DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 398 M2**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$285,400.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal la cantidad de **\$190,266.66 (CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, a celebrarse a las **ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**. Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago de su conocimiento en busca de postores.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, 17 DE DICIEMBRE DE 2013
SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

EVA CHAVEZ GUTIERREZ

-0-

67-5-7

AVISO NOTARIAL

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ARTICULO 634 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, DOY A CONOCER QUE CON FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013, ANTE MI **LICENCIADO LEONEL PEREZ HINOJOSA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS**, PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, COMPARECIERON POR SUS PROPIOS DERECHOS, LOS SEÑORES **MARIA GUADALUPE Y JESUS MANUEL DE APELLIDOS HERRERA GARCIA**, A INICIAR EXTRAJUDICIALMENTE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE SU FINADO PADRE, EL SEÑOR **JOSE LAUREANO HERRERA CHAVEZ**, QUIEN OTORGO TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, EL DIA 26 DE ABRIL DEL AÑO 2006, ANTE LA FE DE LA **LICENCIADA VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES**, PARA EL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4305 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO), HABIENDOSE DESIGNADO A LOS SEÑORES **MARIA GUADALUPE Y JESUS MANUEL DE APELLIDOS HERRERA GARCIA**, COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y ESTE ULTIMO TAMBIEN EN SU CARÁCTER DE ALBACEA EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE SU FINADO PADRE, EL SEÑOR **JOSE LAUREANO HERRERA CHAVEZ**, QUIENES ACEPTARON DICHS CARGOS Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A ELABORAR EL INVENTARIO Y AVALUO DE LOS BIENES QUE INTEGRAN EL CAUDAL HEREDITARIO.

JIMENEZ, CHIHUAHUA., A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2013

ATENTAMENTE
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA.

JOSE LAUREANO HERRERA CHAVEZ

-0-

50-5-7

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE MANUEL ARELLANO VARGAS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 400/12, relativo al juicio SUMARIO DE ALIMENTOS, promovido por MANUEL DE JESUS ARELLANO GARCIA, en contra de LETICIA VARGAS MARTINEZ Y JOSE MANUEL ARELLANO VARGAS, existe una sentencia que en sus puntos resolutivos, a la letra dicen:

RESUELVE

--- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Sumaria Civil. ---
--- SEGUNDO.- El actor, MANUEL DE JESUS ARELLANO GARCIA, acreditó parcialmente los hechos constitutivos de su acción; el demandado JOSÉ MANUEL ARELLANO VARGAS, no opuso excepciones ni defensas, incurrió en rebeldía. ---
--- TERCERO.- Se dejan a salvo los derechos del actor, para que por conducto del representante legal de su hija VIOLETA ARELLANO VARGAS, le demande la disminución de la pensión alimenticia, dado que no justificó que la señora LETICIA VARGAS MARTINEZ la ostente. ---
--- CUARTO.- Se ordena la disminución de la pensión alimenticia de la pensión alimenticia a que se obligó el señor MANUEL DE JESUS ARELLANO GARCIA, a proporcionar en el convenio de divorcio, mismo que fue aprobado y sancionado en la sentencia dictada por el Juez Segundo de lo Familiar de este Distrito Judicial Bravos, dentro del expediente número 295/83 relativo al juicio de divorcio voluntario promovido por MANUEL DE JESUS ARELLANO GARCIA y LETICIA VARGAS DE ARELLANO, con trece de mayo de mil novecientos ochenta y tres, y que fue confirmada mediante la resolución emitida en el toca 636/83 emitida por el Magistrado de la Tercera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, del orden del 37% (treinta y siete por ciento) en un 15% (quince por ciento), para quedar en un 22% (veintidós por ciento), a favor exclusivamente de su hija VIOLETA ARELLANO VARGAS. ---
--- QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese atento oficio a la fuente de trabajo del señor MANUEL DE JESUS ARELLANO GARCIA, a fin de que se sirva dejar sin efecto la pensión alimenticia del orden del 37% (treinta y siete por ciento) y en adelante se descuente únicamente el 22% (VEINTIDOS POR CIENTO), la cual se entregará en los mismos términos, condiciones y periodicidad con que se ha venido realizando, siendo la única beneficiaria la C. VIOLETA ARELLANO VARGAS. ---
--- SEXTO.- Notifíquese esta resolución al C. JOSÉ MANUEL ARELLANO VARGAS por medio de edictos y por cédula que se publicara en el tablero de avisos de este Tribunal, en los términos del artículo 499 del Código Adjetivo de la materia en vigencia, en relación con el diverso numeral 504 del ordenamiento legal en cita. ---
--- SÉPTIMO.- No se hace especial condena en costas. ---
--- NOTIFIQUESE ---
--- Así lo resolvió y lo firma la C. Juez Titular del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, por ante su secretaria de acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe.-DOY FE.---

LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE OCTUBRE DEL 2013.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS,

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA.

LETICIA VARGAS MARTINEZ

65-5-7

-0-

AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Acta Notarial Número **13,539** del Libro de Actos Fuera de Protocolo número **Trece** a mi cargo, otorgado el día 14 de Diciembre del 2013, hice constar la comparecencia de la señora **GUADALUPE DURAN CARDOZA**, con el objeto de **iniciar** ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la persona que en vida llevó el nombre de **CARLOS ABRAHAM ZAMORA MENCHACA**. Así mismo mediante Acta Número **13,552** del Libro número **Trece** de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogo la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Diario de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 4 días del mes de Enero del año 2014.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

CARLOS ABRAHAM ZAMORA

-0-

58-5-7

EDICTO DE REMATE

A: EL PUBLICO EN GENERAL.

- - - En el expediente número 1267/12 relativos al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, anteriormente bajo la denominación social METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez resulta ser Apoderada General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO en contra de los CC. ERICK ELI NAVARRO MARES Y CLAUDIA MONICA ESQUIVEL RODRÍGUEZ, del índice del Juzgado Primero Civil, Distrito Bravos, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. - Por presentada la licenciada ROSA MARÍA VEGA ROY, con su escrito recibido el doce de diciembre del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad \$370,500.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.) y como postura legal, la cantidad de \$247,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad esta que corresponde a las dos terceras partes de la que sirve como base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto, el cual deberá publicarse por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación local, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar.

Inmueble que se saca a remate: Terreno urbano y Finca, ubicado en Calle PORTAL DE DIANA NUMERO 8114-02 DEL FRACCIONAMIENTO COMPLEJO INTEGRAL AEROPUERTO, de esta Ciudad, Inscrita con el número 103 Folio 104, Libro 4782, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad Local.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 13 de Diciembre del 2013
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

ERICK ELI NAVARRO MARES

-0-

AVISO NOTARIAL

52-5-7

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública numero 11,304 Once mil Trescientos Cuatro, del Volumen Cuatrocientos Siete, de fecha 29 veintinueve de Noviembre del 2013, Yo, Licenciado GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR, Notario Público Número Uno, en ejercicio para este Distrito hice constar, la comparecencia del señor JESUS SANDOVAL GARCIA en su carácter de Apoderado Legal de los señores MARIA DEL ROSARIO, LIDIA SUSANA, FRANCISCO JAVIER y FELIPE DE JESUS todos de apellidos SANDOVAL DELGADO, ADRIANA EDITH y BRENDA BERENICE, ambas de apellidos SANDOVAL RODRIGUEZ, con el objeto de iniciar TRAMITACION EXTRAJUDICIAL de la Sucesión Testamentaria a bienes de la persona que en vida llevo el nombre de SOCORRO DELGADO LEGARRETA, quien me exhibió Acta de Defunción de la autora de la Sucesión y Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 11,304 del Volumen Cuatrocientos Siete, otorgada en esta ciudad, ante la fe del Suscrito Notario, relativa a su Testamento Público Abierto, en cuyo instrumento público, sus representados en su carácter de herederos, aceptan la herencia que les corresponde y se reconocen unos a otros sus derechos hereditarios, así mismo los señores FRANCISCO JAVIER y FELIPE DE JESUS ambos de apellidos SANDOVAL DELGADO, a través de su representante legal aceptaron el cargo de Albaceas que les fue conferido y protestaron su fiel desempeño. Doy a conocer las anteriores declaraciones, de conformidad con la disposición jurídica antes indicada, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Sol de Parral, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 3 días del mes de Enero del 2014

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

SOCORRO DELGADO LEGARRETA

-0-

59-5-7

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1346/09 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de LIZETTE MUÑOZ MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

- - - Por recibido el día de hoy el escrito presentado por la LIC. ROSA MARIA VEGA ROY con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en Retorno de la Calle Plateros número 7515, Lote 41, Manzana 4, del Fraccionamiento Rincones de San Marcos, tercera etapa en esta Ciudad, con superficie total de 451.16 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 49, a folio 49, del libro 4966, de la sección primera; fiándose como base para el remate la cantidad de \$2'775,500.00 PESOS (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$1'850,333.33 PESOS (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fiándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.--- NOTIFIQUESE:---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.-
LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.-
DOY FE.

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
CD. JUAREZ, CHIH., A 17 DE DICIEMBRE DE 2013
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

LIZETTE MUÑOZ MARTINEZ

-0-

55-5-7

Cd. Ojinaga, Chih.- 29 de ENERO del 2013.

Presidencia Municipal

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. OSCAR CARMONA GARCIA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA S/N LOTE No. 1, de la COL. REVOLUCION, de esta población con una Superficie de 200.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00 MTS.	V Linda con	PARCELA 14
Sur	10.00 MTS	y Linda con	CALLE TOMA DE OJINAGA
Este	20.00 MTS	y Linda con	CALLE TORIBIO ORTEGA
Oeste	20.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 2

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:18 Horas del día 29 DE ENERO del 2013. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal
C. Juan Carlos Valderrama Carnero.

El Secretario del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

OSCAR CARMONA GARCIA

-0-

4890-5-7

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 525/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE SILVIA EDITH MENDOZA LOZANO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:--- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.---

Agréguese a los autos el escrito presentado a las nueve horas con cincuenta y siete minutos del día veintitrés de octubre del año dos mil doce, por el Licenciado MARTIN MARTINEZ SANCHEZ, y como lo solicita, visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días común a ambas partes. Asimismo, toda vez que la demandada, fue emplazada por medio de edictos, notifíquese por ese medio el presente proveído, mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFICACIONES:

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 33. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 08 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVELLA BARRIO.

SILVIA EDITH MENDOZA LOZANO

5244-5-7

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 07 de Enero 2013.

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. JULIO CORTEZ AREVALO ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA S/N LOTE 19, de la Colonia REVOLUCION de esta población con una Superficie de 200.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 18
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 20
Este	20.00 Mts.	y Linda con	CALLE TOMA DE OJINAGA
Oeste	20.00 Mts.	y Linda con	PARCELA No. 23

La solicitud queda debidamente registrada a la 9:20 horas del día 08 de enero del 2013.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

El Secretario del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

JULIO CORTEZ AREVALO

-0-

4892-5-7

***EDICTO DE NOTIFICACION ***

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1218/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROSA MARIA VEGA ROY APODERADA DE, METROFINANCIERA, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM ENR EN CONTRA DE MARIA ISABEL ARROYO HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

--- Agréguese el escrito presentado por la C. Licenciada ROSA MARIA VEGA ROY, recibido en fecha doce de los actuales, y como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$425,500.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$283,666.66 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base del remate. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Ordenándose notificar a la parte demandada por medio de cédula que se fije en los estrados de este Tribunal.-----

--- BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: identificado como Departamento en Condominio ubicado en Calle Profesora Julieta Buchanan número 5237 Interior 17, Condominio Villas San Angel "A" con una superficie de 50.20000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 45, folio 48 del Libro 3117 De La Sección Primera Del Registro Público De La Propiedad De Este Distrito Judicial Bravos.-----

Expídanse los edictos respectivos.-----
Notifíquese el presente proveído a la parte demanda por medio de cédula, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

--- NOTIFICACIONES:-----
Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL., con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE DICIEMBRE DEL 2013.
LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

MARIA ISABEL ARROYO HERNANDEZ

54-5-7

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 28 de ENERO del 2013.

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. LAURA VERONICA CARMONA GARCIA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA S/N LOTE No. 2, de la COL. REVOLUCION, de esta población con una Superficie de 200.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00 MTS.	y Linda con	PARCELA 14
Sur	10.00 MTS.	y Linda con	CALLE TOMA DE OJINAGA
Este	20.00 MTS.	y Linda con	LOTE No. 1
Oeste	20.00 MTS.	y Linda con	LOTE No. 3

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:00 Horas del día 27 DE ENERO del 2013. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

El Secretario del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

LAURA VERONICA CARMONA GARCIA

-0-

4891-5-7

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1340/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de JUAN ANTONIO DE LEON ARREOLA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Agréguese a los autos el escrito presentado por la **C. LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY**, recibido en este juzgado el día doce de diciembre del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación, ubicada en calle Xochimilco número 751, Manzana 1054, de la Colonia Cuauhtémoc de esta ciudad, con una superficie de 220.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 74 a folio 76 del Libro 4127 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$596,000.00 (quinientos noventa y seis mil pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$397,333.33 (trescientos noventa y siete mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE DICIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

JUAN ANTONIO DE LEON

53-5-7

-0-
AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública número **11,294** Once mil Doscientos Noventa y Cuatro, del Volumen Cuatrocientos Siete, de fecha 23 veintitrés de Noviembre del 2013, Yo, Licenciado **GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR**, Notario Público Número Uno, en ejercicio para este Distrito hice constar, la comparecencia de las señoras **SILVIA PATRICIA** y **DORA ELENA** ambos de apellidos **RIVERA CHAVIRA**, con el objeto de iniciar **TRAMITACION EXTRAJUDICIAL** de la Sucesión Testamentaria a bienes de las personas que en vida llevaron los nombres de **RAFAEL RIVERA MELENDEZ** y **ENRIQUETA CHAVIRA PEREZ**, quienes me exhibieron Acta de Defunción de los autores de las Sucesiones y Primer Testimonio de las Escrituras Públicas Números 1,048 del Volumen Dieciocho y Número 1,047 del Volumen Dieciocho, ambas otorgada en esta ciudad, ante la fe del Suscrito Notario, relativas a sus Testamentos Públicos Abiertos, en cuyo instrumento público, las señoras **SILVIA PATRICIA** y **DORA ELENA**, ambas de apellidos **RIVERA CHAVIRA**, en sus caracteres de únicas y universales herederas, aceptan la herencia que les corresponde y se reconocen una a otra sus derechos hereditarios, así mismo las señoras **SILVIA PATRICIA** y **DORA ELENA** ambas de apellidos **RIVERA CHAVIRA**, acepta el cargo de Albacea que les fue conferido y protestaron su fiel desempeño. Doy a conocer las anteriores declaraciones, de conformidad con la disposición jurídica antes indicada, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Sol de Parral, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 3 días del mes de Enero del 2014

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

RAFAEL RIVERA MELENDEZ

-0-

57-5-7

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

NANCY OLIVIA MONTES ELIZALDE

En el expediente número 859/2012, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL promovido por CESAR CEFERINO MONTES HERNANDEZ en contra de NANCY OLIVIA MONTES ELIZALDE, OLIVIA ELIZALDE LOPEZ, RACHEL MONTES ELIZALDE A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL OLIVIA ELIZALDE LOPEZ, en fecha cinco de diciembre del año dos mil trece, se dictó un auto que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Agréguese a sus autos el escrito del C. CESAR CEFERINO MONTES HERNANDEZ, recibido en este Juzgado el día veintidós de noviembre del año en curso, como lo solicita, y en virtud de que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio actual de la diversa demandada, pues aún y cuando en el oficio remitido por el C. Licenciado HILARIO ALVIDREZ MARTINEZ, Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, se advierte del reporte de incidentes que los Agentes CC. ELIAS GUILLEN NERI y JUAN LOPEZ HERNANDEZ, se entrevistaron con una vecina de la calle 16 de Septiembre número 606-A, la cual les informó que la C. NANCY OLIVIA MONTES ELIZALDE si vive ahí en la calle 16 de Septiembre número 604 de la colonia Villa Juárez de esta ciudad, también lo es que en la constancia levantada por la Licenciada LOREY ALICIA GONZALEZ, Ministro Ejecutor adscrito a este Tribunal en fecha veintiséis de septiembre del año dos mil trece, la aludida funcionaria hizo constar que se apersonó el citado domicilio en busca de NANCY OLIVIA MONTES ELIZALDE, e hizo constar que en el mismo, la atendió una persona menor de edad quien le informó que la persona buscada es su hermana, y que no vive en ese domicilio, así también obra a fojas ciento cuarenta y tres del expediente, la constancia levantada por el Licenciado GUADALUPE ARNOLDO NUÑEZ BELTRAN, Ministro Ejecutor adscrito a este Tribunal, en fecha quince de junio del año en curso, en la cual hizo constar que se constituyó en el domicilio ubicado en calle Tamborel número 3306 de esta ciudad en busca de la antes mencionada, que fue atendido por la señora MARIA ELENA LOPEZ, quien dijo ser suegra de NANCY OLIVIA MONTES ELIZALDE, quien le informó que la persona buscada se encuentra viviendo con su hijo y que desde hace aproximadamente dos años se mudaron de este domicilio para irse a vivir a otro lugar, del cual desconoce el domicilio actual; en tal virtud, se ordena se emplácese a juicio a la C. **NANCY OLIVIA MONTES ELIZALDE** por medio de un edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el C. CESAR CEFERINO MONTES HERNANDEZ le está demandando en la vía Sumaria Civil, a ella y a las CC. OLIVIA ELIZALDE LOPEZ y RACHEL MONTES ELIZALDE, a través de su representante legal OLIVIA ELIZALDE LOPEZ, la reducción de la pensión alimenticia que se había decretado en su favor, así como el pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, asimismo, se le hace saber que las copias simples de la demanda, debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que tiene un término de **TRES DÍAS**, aumentado en **CINCO** más para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes, a cuyo desahogo serán citados oportunamente y a la que de no comparecer podrían hacerse acreedores a una multa hasta por la cantidad equivalente a veinte días de salario mínimo general vigente en esta zona económica, y que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista y/o por cédula en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por Apoderado, y no señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones y recibir documentos. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en los artículos 118, 123, 262, 263, 401 fracción I y 402 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E.- Lo proveyó y firma la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, asistida de la Secretaria Proyectista, Licenciada ROSALINDA BECERRA ALEMÁN, en funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013
LA C. SECRETARIA PROYECTISTA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO MORELOS,

LIC. ROSALINDA BECERRA ALEMÁN

NANCY OLIVIA MONTES ELIZALDE

-0-

51-5-7-9

EDICTO DE NOTIFICACION

AIDA LETICIA MÁRQUEZ CARRILLO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1530/09, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por la licenciada KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de AIDA LETICIA MARQUEZ CARRILLO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - -Agréguese el escrito presentado el veintisiete de junio del año dos mil trece, por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----
Así mismo, en razón de que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este juzgado.-----

En cuanto a su otra petición, dígaselo que previamente se deben publicar los edictos ordenados.-----

Se agregan a los autos las cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE AGOSTO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

AIDA LETICIA MARQUEZ

-0-

5252-5-7

AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL

En la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de INDUSTRIALIZADORA DE CÁRNICOS STRATTEGA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE celebrada el día 17 de Diciembre de 2013, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y Acuerdo Quinto del Primer Orden del Día de dicha asamblea, se tomaron, entre otros, los acuerdos que a continuación se transcriben:

PRIMERO.- Se disminuye el capital social en \$22'958,887.00 (Veintidós millones novecientos cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta y siete pesos 00/100 Moneda Nacional), de la sociedad INDUSTRIALIZADORA DE CÁRNICOS STRATTEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, provenientes del capital variable, serie B1.

SEGUNDO.- La reducción aprobada en el punto anterior deberá realizarse mediante la amortización de la Serie "B1" reembolsando al socio GRUPO BAFAR, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE.

CUARTO.- Una vez acordada la reducción anterior, se hace constar que INDUSTRIALIZADORA DE CÁRNICOS STRATTEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, queda integrada por un Capital contable de \$479'798,355.00 ... conformado por un Capital social de \$22'031,273.00 ..."

Atentamente,
Lic. Lizet Aida Ochoa Tapia
Delegada Especial de la Asamblea

INDUSTRIALIZADORA DE CARNICOS STRATTEGA
-0-

5287-104-03

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 5
CHIHUAHUA, CHIH.

Chihuahua, Chihuahua, a 03 de Diciembre de 2013.

EDICTO

A: **HILARIO EDUARDO PÉREZ**

Presente.

Por medio del presente, conforme lo disponen los artículos 170 y 173 de la Ley Agraria, se le cita al procedimiento instaurado en el expediente 586/2013, dada la demanda presentada por **GERARDO PÉREZ VERDUGO**, en la que en vía de jurisdicción voluntaria solicitan, entre otras prestaciones, solicita la corrección del Acta de Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales, celebrada el catorce de mayo de mil novecientos noventa y cinco, en el poblado JUAN MATA ORTIZ, municipio de CASAS GRANDES, Chihuahua, únicamente por lo que se refiere a la asignación de la parcela 163, con superficie de 13-42-00.817 hectáreas asignada al promovente, y en la cual señala que de manera involuntaria se asentó erróneamente el nombre de **HILARIO EDUARDO PÉREZ**, siendo que debió asignarse a **GERARDO PÉREZ VERDUGO**; debiendo acudir a la audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, a celebrarse a las **NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE**, en las oficinas de este Tribunal, en calle 5 de Mayo No. 2801-A, colonia Guadalupe, Chihuahua, Chihuahua, diligencia en la que deberá manifestar lo que a su interés y derecho convenga, ofrecer y presentar sus pruebas, señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se procederá en términos de los artículos 180 y 173 último párrafo de la Ley Agraria, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, las copias de traslado del escrito inicial y sus anexos.

ATETAMENTE.

LIC. EUGENIO ARMENTA AYALA
SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 5.

HILARIO EDUARDO PEREZ

-0-

5075-3-7

URBANIZADORA PELZA S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL 30 DE NOVIEMBRE 2013

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

CAJA Y BANCOS	\$ 50,000
CLIENTES	-
DEUDORES DIVERSOS	0
INVENTARIOS	0
IVA ACREDITABLE	0
TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE	50,000

ACTIVO FIJO

EQUIPO DE OFICINA	0
EQUIPO DE COMPUTO	0
EQUIPO DE TRANSPORTE	0
MAQUINARIA Y EQUIPO	0
DEPRECIACION ACUMULADA	0
DEPOSITOS EN GARANTIA	0
TOTAL ACTIVO FIJO	0

TOTAL ACTIVO

\$ 50,000
=====

PASIVO

PASIVO A CORTO PLAZO

PROVEEDORES	0
CUENTAS POR PAGAR	0
IMPUESTOS POR PAGAR	0
ACREEDORES DIVERSOS	0
TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	0
TOTAL DE PASIVO	\$ 0

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	50,000
APORTACIONES POR CAPITALIZAR	0
RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	0
RESULTADO DEL EJERCICIO	0
TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	\$ 50,000

TOTAL DEL PASIVO Y EL CAPITAL CONTABLE

\$ 50,000
=====

CONTADOR EXTERNO

C.P. EFREN OLIVAS URANGA

REPRESENTANTE LEGAL

GRACIELA LOZANO ORRANTIA

AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL

En la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de PROYECTOS INMOBILIARIOS CARNE MART SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE celebrada el día 16 de Diciembre de 2013, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en al artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y Acuerdo Quinto del Primer Orden del Día de dicha asamblea, se tomaron, entre otros, los acuerdos que a continuación se transcriben:

"PRIMERO.- Se disminuye el capital social en \$531'118,000.00 (Quinientos treinta y un millones ciento dieciocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional), de la sociedad PROYECTOS INMOBILIARIOS CARNE MART, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE proveniente del capital social variable.

SEGUNDO.- Con motivo de la reducción acordada en el punto inmediato anterior, la moral PROYECTOS INMOBILIARIOS CARNE MART, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, queda integrada por un capital contable de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), el cual en su totalidad representa el capital social fijo de la sociedad...

SEXTO.- Como consecuencia de la disminución de capital acordado, se hace constar que el capital social ha quedado en \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) correspondientes al capital mínimo fijo de la sociedad..."

Atentamente.

Lic. Lizet Aida Ochoa Tapia
Delegada Especial de la Asamblea

PROYECTOS INMOBILIARIOS CARNE MART

5288-104-03-07

-0-

AVISO

El día catorce de Enero de 2014 dos mil catorce, Ante Mí Licenciado JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ, Notario Público Número Dos, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, en Escritura Pública número 7283, Volumen CXXXIV, compareció en el Local de esta Notaría, ubicado en Calle Tercera Norte número quinientos trece, de esta ciudad, la señora MANUELA RODRIGUEZ MEDINA; con el fin de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Testamentaria a bienes de su esposo ARTURO RIVERA MARQUEZ, quien falleció en Chihuahua, Chihuahua, el tres de enero del año dos mil catorce, teniendo su último domicilio en ésta ciudad; exhibiendo el Actas de Defunción y Matrimonio, así como Primer Testimonio de la Escritura Pública número cinco mil trescientos veintitrés, de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil cinco, ante el suscrito Notario, que contiene el Testamento Público Abierto del señor ARTURO RIVERA MARQUEZ, en el cual instituye como Única y Universal Heredera de todos sus bienes, derechos, acciones presentes o futuros y Albacea a su esposa señora MANUELA RODRIGUEZ MEDINA; reconociéndosele tales caracteres, aceptando la herencia y el cargo de Albacea; protestando su fiel y legal desempeño y enunciando que va a proceder a la formulación del Inventario y avalúo.

Lo anterior lo doy a conocer en cumplimiento del artículo seiscientos treinta y tres, del Código Adjetivo Civil del Estado, por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Delicias, así como en el Periódico Oficial; con el objeto de que si alguien tiene algún derecho respecto de la sucesión lo haga valer dentro de los tres días hábiles siguientes de la última publicación, concurriendo al Local de esta Notaría; pidanse los Informes correspondientes.

Cd. Delicias, Chih. 14 de Enero de 2014.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS.
DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ.

ARTURO RIVERA MARQUEZ

114-7-9

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1296/1997 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el licenciado RAÚL YÁÑEZ BUSTILLOS apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de CÉSAR ERNESTO GUZMÁN PONCE, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - Agréguese el escrito presentado el diecisiete del actual, por el licenciado JUAN VÁZQUEZ DÁVALOS. Como lo solicita, procédase al remate en tercera pública almoneda sin sujeción a tipo de postura del bien inmueble ubicado en calle Andrés de Rebuelta número 1611 (mil seiscientos once) del Fraccionamiento Fundadores, en ciudad Jiménez, Chihuahua, el cual cuenta con una superficie de 132.30 (ciento treinta y dos metros cuadrados punto treinta centímetros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 112 (ciento doce), a folios 116 (ciento dieciséis) del libro 351 (trescientos cincuenta y uno) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Jiménez, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, en la inteligencia de que la cantidad que sirvió de base para la segunda almoneda fue de \$171,668.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), señalándose las **diez horas del día treinta y uno de enero del dos mil catorce**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles -----

Toda vez que el inmueble sacado a remate está ubicado en Ciudad Jiménez, Chihuahua, gírese atento exhorto al Juez de Primera Instancia de lo Civil de dicho lugar, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar un tanto más de los edictos ordenados en el tablero de avisos de ese Tribunal. -----

Así mismo, se le tiene autorizando para que intervengan en la diligenciación del exhorto a los licenciados ANTONIO BUJADAR BUHAYA y/o ADÁN ALEJANDRO VÁZQUEZ ARMENTA. -----

Se agregan a los autos los dos edictos de remate que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero. -----

---NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE ENERO DEL 2014.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

CESAR ERNESTO GUZMAN PONCE

91-7-9

-0-

TABLEROS Y MADERAS INTERPACIFIC SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
(En liquidación)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

En mi carácter de Liquidador de la persona moral denominada **TABLEROS Y MADERAS INTERPACIFIC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, hago del conocimiento de los accionistas, acreedores y del público en general que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en esta ciudad de Chihuahua el día 27 veintisiete de Noviembre del año 2013 dos mil trece, se aprobó disolver y liquidar a la sociedad, por lo que a continuación se señala el Balance Final de Liquidación de la Empresa:

Balance Final de Liquidación
TABLEROS Y MADERAS INTERPACIFIC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Al 31 de Diciembre de 2013

Activo:		
Circulante:	0	
Total Activo Circulante		0
Activo:		
Fijo:	0	
Total Activo Fijo:		0
Total Activo:		0
Pasivo:		
Circulante:	0	
Total Pasivo Circulante		0
Total Pasivo		0
Capital:		
Capital Social:		0
Total Pasivo y Capital:		0

Este Balance se publica en cumplimiento y para los efectos de los Artículos 242 y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.

Atentamente



CONTADOR PUBLICO ALEJANDRO CASTANON FLORES,
Liquidador de la persona moral denominada
TABLEROS Y MADERAS INTERPACIFIC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
CEDULA PROFESIONAL NUMERO 1589205

COMERCIALIZADORA DEL PAQUIME,
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
(En Liquidación)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

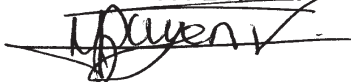
En mi carácter de Liquidador de la persona moral denominada COMERCIALIZADORA DEL PAQUIME, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, hago del conocimiento de los accionistas, acreedores y del público en general, que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en esta Ciudad el día 21 veintiuno de Noviembre del año 2013 dos mil trece, se aprobó disolver y liquidar la Sociedad, por lo que a continuación se señala el Balance Final de Liquidación de la misma:

Balance Final de Liquidación:
COMERCIALIZADORA DEL PAQUIME,
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
Al 30 de Noviembre del año 2013.

A C T I V O:	P A S I V O:
CIRCULANTE	CIRCULANTE
Total CIRCULANTE 0.00	Total CIRCULANTE 0.00
	FIJO
FIJO	Total FIJO 0.00
Total FIJO 0.00	
	DIFERIDO
	Total DIFERIDO 0.00
DIFERIDO	SUMA DEL PASIVO 0.00
Total DIFERIDO 0.00	C A P I T A L
	CAPITAL
	Total CAPITAL 0.00
SUMA DEL ACTIVO 0.00	SUMA DEL CAPITAL 0.00
	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL 0.00

Este Balance se publica en cumplimiento y para los efectos de los Artículos 242 y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.

A T E N T A M E N T E -



LICENCIADO EN CONTADURIA GUADALUPE PAYAN VILLALOBOS,
Liquidador de la persona moral denominada
COMERCIALIZADORA DEL PAQUIME, S.A. DE C.V.
CEDULA PROFESIONAL NUMERO 3114991.

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

ARMANDO HERRERA MUÑOZ.
PRESENTE.-

En el expediente número 1/2013 relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por LIDIA SALCIDO DOMÍNGUEZ en contra de ARMANDO HERRERA MUÑOZ, se dictó sentencia quedando el litigio en los siguientes términos:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO
"DOS MIL TRECE.-----

"- - - Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número
"1/2013, formado con motivo del JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO,
"promovido por LIDIA SALCIDO DOMINGUEZ en contra de ARMANDO
"HERRERA MUÑOZ, y: ... Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse
"y se:-----

"----- **RESUELVE**-----

"- - - PRIMERO.- Ha procedido la vía de Divorcio Contencioso.-----

"- - - SEGUNDO.- La actora demostró parcialmente los hechos constitutivos de su
"acción; el demandado no contestó la demanda por lo que fue declarado en rebeldía, en
"consecuencia:-----

"- - - TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a LIDIA
"SALCIDO DOMINGUEZ con ARMANDO HERRERA MUÑOZ, acto celebrado el
"día dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y seis, ante la fe del Oficial del
"Registro Civil de Nicolás Bravo, Municipio de Madera, Chihuahua, por las razones
"expuestas en el considerando V de la presente resolución; quedando en consecuencia
"ambos en aptitud de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer también
"podrá hacerlo de inmediato, toda vez que ha quedado acreditado que tiene más de
"trescientos días de separada físicamente de su marido.-----

"- - - CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento
"oficio al Registro Civil de esta ciudad, a fin de que proceda en cumplimiento a lo
"dispuesto por los artículos 110 y 112 del Código Civil, a asentar el acta de divorcio así
"como efectuar las anotaciones que legalmente procedan, en el acta de matrimonio
"número 0, que obra a folio 193, del libro 4, de la Oficialía 4 de Nicolás Bravo, Municipio
"de Madera Chihuahua; levantada el día dieciocho de noviembre de mil novecientos
"setenta y seis, y hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del
"acta respectiva, a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al
"archivo general como asunto totalmente concluido.-----

"- - - QUINTO.- Se da por terminada la sociedad conyugal habida en el matrimonio cuya
"disolución se ha decretado.-----

"- - - SEXTO.- No procede hacer condena en costas.-----

"- - - SEPTIMO.- Notifíquese la presente resolución a la parte demandada por medio
"de edictos dada la rebeldía en que incurrió, los cuales deberán publicarse por dos veces
"consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un
"periódico de circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos
"en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

"- - - NOTIFIQUESE Y CÚPLASE.-----

"- - - Así lo resolvió y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUÍN, Juez
"Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, con
"quién actúa y da fe.- DOY FE."-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE ENERO DE 2014
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ

ARMANDO HERRERA MUÑOZ

-0-

117-7-9

EDICTOS DE NOTIFICACION.

En el expediente número 907/2010, relativo al Juicio TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO, promovido por la C. ELSA PATRICIA ROMAN FERRER, por sus propios derechos, en contra del expediente número 470/98, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ, en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral denominada ADMINISTRADORA BLUE 2234, S. DE R.L., como ejecutante, y los CC. JORGE LORENZO, MARÍA DE LOURDES, JULIETA, LUIS ALEJANDRO Y DANIEL, todos de apellidos EINAUDI ESTRADA, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- A sus autos el escrito recibido el quince de octubre del año dos mil trece, presentado por el LIC. HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO, atento a lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a PRUEBA por un plazo de TREINTA DÍAS común a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por CÉDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese el presente proveído a JORGE LORENZO EINAUDI ESTRADA, MARÍA DE LOURDES EINAUDI ESTRADA, JULIETA EINAUDI ESTRADA, LUIS ALEJANDRO EINAUDI ESTRADA Y DANIEL EINAUDI ESTRADA, por medio de CÉDULA, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.. SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE OCTUBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

ADMINISTRADORA BLUE

118-7-9

-0-

AVISO NOTARIAL
UNO DE DOS

EL LICENCIADO FEDERICO HERÁCLITO HAGELSIEB LERMA, Notario Público Número Cuatro, del Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general que por acta notarial número 26,626 veintiséis mil seiscientos veintiséis, de fecha cuatro de Enero del año dos mil catorce, levantada ante la fe del suscrito Notario, comparecieron ante esta Notaría los SEÑORES MAYRA ANTONIA MEDINA MENDOZA, GUADALUPE MEDINA MENDOZA, CARLOS MEDINA MENDOZA, ROMELIO MEDINA MENDOZA, LOURDES MEDINA MENDOZA y ADOLFO MEDINA MENDOZA, por sus propios derechos, quienes solicitan la radicación y tramitación en esta Notaría de las sucesiones testamentarias a bienes de sus padres, SEÑORES FERNANDO MEDINA MURILLO y HERLINDA MENDOZA ESTRADA, habiendo manifestado, bajo protesta de decir verdad:

1.- Que el SEÑOR FERNANDO MEDINA MURILLO, falleció en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, el día diecinueve de Enero del mil novecientos noventa y cuatro; y la SEÑORA HERLINDA MENDOZA ESTRADA, falleció en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, el día veintidós de Octubre del año dos mil doce.

2.- Que por acta notarial número 26,635 veintiséis mil seiscientos treinta y cinco, de fecha diez de Enero del año dos mil catorce, se llevó a cabo la testimonial de dos personas quienes ratificaron el dicho de los promoventes en el sentido de que al fallecer los SEÑORES FERNANDO MEDINA MURILLO y HERLINDA MENDOZA ESTRADA, dejaron como únicos y universales herederos a sus hijos los SEÑORES MAYRA ANTONIA MEDINA MENDOZA, GUADALUPE MEDINA MENDOZA, CARLOS MEDINA MENDOZA, ROMELIO MEDINA MENDOZA, LOURDES MEDINA MENDOZA y ADOLFO MEDINA MENDOZA.

Todo lo anterior se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia y se les hace saber que para hacer valer sus derechos deberán comparecer ante el suscrito Notario, en Ciudad Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, Avenida Hidalgo, número 663, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación, sea esta en el Periódico Oficial del Estado o en el periódico "El Heraldo", sección Noroeste.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. FEDERICO HERÁCLITO HAGELSIEB LERMA

FERNANDO MEDINA MURILLO

-0-

111-7-9

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 36/12, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por LICENCIADO HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO, APODERADOS DE,, BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de RICARDO ALVAREZ HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, presentado por el C. LICENCIADO HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procédase al remate en TERCERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, con una rebaja del 10% consistente en UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE COLEGIO SAN ADRIAN NÚMERO 2410 DEL FRACCIONAMIENTO PASEO DE LAS MISIONES DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 81, a folio 81, del libro 3934 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$911,250.00 (NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$607,500.00 (SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio. NOTIFIQUESE el presente proveído a la contraria por medio de ROTULON, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. -----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.Clave: 1119 :L/est LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE ENERO DEL 2014.

LA SECRETARÍA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

RICARDO ALVAREZ HERNANDEZ

-0-

119-7-8-9

ESTUDIOS SUPERIORES E INVESTIGACIÓN DE CIUDAD JUÁREZ, A.C.
Asamblea General Extraordinaria de Asociados

CONVOCATORIA
Circular

Se convoca a los Asociados de ESTUDIOS SUPERIORES E INVESTIGACIÓN DE CIUDAD JUÁREZ, A.C. (la "Asociación"), en los términos de los Artículo Trigésimo Primero y Trigésimo Tercero de los estatutos sociales de la Asociación, a la Asamblea General Extraordinaria de Asociados que tendrá lugar en las instalaciones del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Juárez, situado en Blvd. Tomás Fernández No. 8945, Parque Industrial Antonio J. Bermúdez, en ciudad Juárez, Chihuahua, el próximo día 29 de enero de 2014, a las 08:00 horas, la cual estará sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Presentación, discusión y en su caso, aprobación para la ratificación de todos los actos y/o resoluciones anteriores a la presente Asamblea, incluyendo la separación, exclusión y admisión de asociados, así como la ratificación de los miembros de los Consejos Directivo y de Vigilancia de la Asociación y todos los actos y/o resoluciones tomados por los mismos.
- II. Presentación, discusión y, en su caso, aceptación de la propuesta para modificar el Convenio celebrado con el ITESM en fecha 28 de mayo de 1996.
- III. Presentación, discusión y, en su caso, aceptación de la donación al ITESM y/o a ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN SUPERIOR, A.C., de los inmuebles propiedad de la Asociación que se encuentran al servicio del Campus, incluyendo sin limitar, aquellos que estén destinados a la impartición de educación básica, media o superior.
- IV. Otorgamiento de poderes necesarios para materializar y formalizar la donación de los Inmuebles y modificación del Convenio con el ITESM.
- V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de un proyecto para modificar el Artículo Trigésimo Tercero de los Estatutos Sociales de la Asociación.
- VI. Designación de Delegados Especiales.

Se recuerda a los Asociados que los documentos relativos a la Asamblea de referencia se encuentran a su disposición en las oficinas de la Asociación.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de enero de 2014.

Lic. Pablo Cuarón Galindo
Presidente del Consejo Directivo

ESTUDIOS SUPERIORES E INVESTIGACION JUAREZ

113-7

-0-

EDICTO NOTARIAL

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice : Lic. Fernando Suárez Estrada.- Notario Público No. 2.- Distrito Benito Juárez.- Cd. Cuauhtémoc, Chih.-

Por escritura número catorce mil ochocientos cuatro, del ocho de agosto de dos mil trece, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Suárez Estrada, Notario Público número dos para el Distrito Judicial Benito Juárez, la señora JOSEFINA PRADO MADRID reconoció la validez de un testamento público abierto, aceptó la herencia instituida en su favor, como única y universal heredera, así como el cargo de Albacea, en la Testamentaria del señor LUIS ARTURO GIRON CASTILLO, manifestando que va a proceder a formular el inventario de los bienes. Lo que se publica para los efectos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado. CD. CUAUHTEMOC, CHIH., a ocho de agosto de dos mil trece.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUÁREZ ESTRADA

LUIS ARTURO GIRON

-0-

108-7-9

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 463/00, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JESUS FELIPE LUEVANO GUTIERREZ, en contra de BULFRANO BUSTILLOS ACOSTA, existe un auto que a la letra dice:-----

- - -En Ciudad Juárez, Chihuahua siendo las nueve horas con treinta minutos del día siete de enero del dos mil catorce, día y hora señalados por auto de fecha veinte de noviembre del dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda de el bien inmueble hipotecado en el presente juicio. Acto continuo el suscrito Juez y su C. Secretaria de Acuerdos declaran instaurada la presente audiencia, dando cuenta de las actuaciones originales del expediente, y se hace constar que con antelación a la presente audiencia se recibió un escrito presentado por el C. Licenciado JUAN MANUEL SALAS MUÑIZ en su carácter de apoderado del C. JESUS FELIPE LUEVANO GUTIERREZ parte actora, por medio del cual exhibe en dos tantos los ejemplares del periódico Oficial Del Estado y del periódico el diario de circulación Del Norte de Ciudad Juárez, que se edita en esta ciudad, ordenados en el presente juicio.. - - - - -

- - - Acto continuo el C. Juez procede a conceder media hora de espera para la presentación de postores. - - - - -

- - - Habiendo transcurrido la media hora de espera concedida para la presentación de postores sin que se presentara ninguno.- El C. Juez declara que va a proceder al remate de el bien inmueble embargado en el presente juicio y que no se presentaron postores a esta primera almoneda.- - - - -

- - - Acto continuo el C. Licenciado JUAN MANUEL SALAS MUÑIZ apoderado de la parte actora, manifiesta que al no comparecer postores a la presente almoneda, solicita se saque a remate el bien inmueble embargado en **segunda almoneda** con las rebajas de ley. A lo que este Tribunal acuerda: Visto lo solicitado, sáquese a remate el inmueble embargado en segunda almoneda con una rebaja del 20%, audiencia que deberá celebrarse a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE**, en segunda almoneda, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$279,191.56 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENA Y UN PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL)**, ya con la rebaja del 20% de la tasación por tratarse de segunda almoneda, siendo la postura legal la cantidad de **\$186,127.71 (CIENTO OCHENA Y SIS MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL)**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 Y 752 del Código de Procedimientos Civiles, expídasele los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este tribunal, en el periódico oficial del estado y en un diario de mayor circulación que se edita en esta ciudad, ordenando un tanto del edicto se agregue al expediente.

Bien que se saca a remate: inmueble identificado como terreno urbano y finca sobre él construida, que se identifica como LOTE NUMERO 17 DE LA MANZANA 32 DE LA COLONIA MARIANO ESCOBEDO a la que le corresponde el numero 3197 De La Calle Plata, en ésta ciudad, inscrito bajo el número 1443, Folio 80 del Libro 1723 de la sección primera del Registro Público De La Propiedad De Éste Distrito Judicial Bravos, con una superficie de 500.000 metros cuadrados. -----Ordenándose agregar a los autos el escrito referido con antelación y notificar el presente auto por medio de cédula en los estrados de este Tribunal. Con lo que no avanzándose mas se da por concluida la presente audiencia firmando en ella para constancia el compareciente ante el C. LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua por ante su C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- - - - - doy fe.- - - - -

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE ENERO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

BULFRANO BUSTILLOS ACOSTA

-0-

120-7-9

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.-----

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número **3540** tres mil quinientos cuarenta, a Folios **290** doscientos noventa, del Libro numero **3** tres, del Libro de registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud del señor **JAIME VASQUEZ SALAS** quien también aparece en sus documentos como **JAIME VAZQUEZ SALAS**, en su carácter de cónyuge supérstite, así como Apoderado de los señores: **DINORAH EDITH, NORA PATRICIA, JAIME ALEJANDRO, BEATRIZ, ASTRID CONCEPCION, CARMEN ELENA, IVAN ROSALIO y LAURA GEORGINA**, quienes indistintamente aparecen en sus documentos con los apellidos **VAZQUEZ CHAPARRO o VASQUEZ CHAPARRO**, radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quienes en vida llevarán el nombre de **MARIA DE JESUS CHAPARRO HERNANDEZ**, persona que falleciera con fecha 6 seis de Septiembre del 2013 dos mil trece.-----

Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.-----

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-----

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ
Rúbrica

MARIA DE JESUS CHAPARRO

121-7-9

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.-----

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número **3530** tres mil quinientos treinta, a Folios **287** doscientos ochenta y siete, del Libro numero **3** tres, de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de los señores **ROGELIO ARMANDO, RODOLFO, TOMAS HUMBERTO, RICARDO, ROSABEL, REFUGIO ALFREDO y ROSARIO** todos de apellidos **BERMUDEZ QUIÑONES**, así como **ROCIO ESTEFANIA BERMUDEZ PEREZ y HERMELINDA QUIÑONES HOLGUIN**, la última de las mencionadas en su carácter de cónyuge supérstite; radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevara el nombre de **ROGELIO ARMANDO BERMUDEZ GALLEGOS**, persona que falleciera con fecha 31 treinta y uno de Mayo del año 2010 dos mil diez.-----

Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.-----

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-----

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ
Rúbrica

ROGELIO ARMANDO BERMUDEZ

122-7-9

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.-----

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número **3551** tres mil quinientos cincuenta y uno, a Folios **292** doscientos noventa y dos, del Libro número **3** tres de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de los señores **MARIO, ROBERTO, MARIA DE LOURDES, MARIA DEL PILAR y ARTURO** todos de apellidos **DIAZ CAZARES**, así como la señora **MARIA DEL REFUGIO CAZARES MORENO** en su carácter de cónyuge supérstite; radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevara el nombre de **ROBERTO DIAZ GARCIA**, persona que falleciera el 1º primero de Noviembre del año 2013 dos mil trece.-----

Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.-----

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-----

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ
Rúbrica

ROBERTO DIAZ GARCIA

-0-

123-7-9

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **38,835 (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO)**, DEL VOLUMEN **796 (SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS)**, DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, A CARGO DEL SUSCRITO NOTARIO, FIRMADA CON FECHA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ANTE MÍ, COMPARECIERON PERSONALMENTE LOS SEÑORES **OSCAR TALAVERA RAMOS, ENRIQUE TALAVERA RAMOS y ARMANDO TALAVERA RAMOS**, CON EL OBJETO DE HACER CONSTAR EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, LA **TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LAS SUCESIONES TESTAMENTARIAS A BIENES DE SUS PADRES LOS SEÑORES ERNESTINA RAMOS AMPARAN y RAMIRO TALAVERA GARCÍA**, QUIENES RECONOCIERON LA VALIDEZ DE LOS TESTAMENTOS PÚBLICOS ABIERTOS, OTORGADOS POR LOS AUTORES DE LA SUCESIÓN, EN ÉSTA CIUDAD, MEDIANTE ESCRITURAS PÚBLICAS NÚMEROS 2,772 (DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS), VOLUMEN LXII (SESENTA Y DOS ROMANO), DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y 2,048 (DOS MIL CUARENTA Y OCHO), VOLUMEN XLVIII (CUARENTA Y OCHO ROMANO), DE FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, AMBAS ANTE LA FE DEL SEÑOR LICENCIADO RODOLFO ESPINOSA MARTÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ONCE EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO, ACEPTANDO LA HERENCIA COMO ÚNICOS y UNIVERSALES HEREDEROS, Y EL SEÑOR **ENRIQUE TALAVERA RAMOS**, EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÍA A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

ESTE AVISO SE PUBLICARA DOS VECES EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN CIUDAD JUÁREZ, LUGAR DE SU RESIDENCIA Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CON UN INTERVALO DE SIETE DÍAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:



DR. JORGE ANTONIO ALVAREZ COMPEÁN

ERNESTINA RAMOS AMPARAN

-0-

124-7-9

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 77/12, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO EDGAR CHAPARRO CONTRERAS ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA C. TERESA GOMEZ ORTIZ EN CONTRA DE LOS CC. OSCAR RUBEN POBLANO URANGA Y CARMEN RAMIREZ SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado EDGAR CHAPARRO CONTRERAS, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, en virtud de que la parte demandada no designó perito de su parte dentro del término que se le concedió en autos, se le tiene por precluido su derecho y en consecuencia por conforme con el peritaje y avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, ordenándose procederse a la venta en subasta publica dicho bien inmueble.- Así mismo se procede a sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Publíquese un edicto por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno y construcción ubicado en la Calle Río Cupatitzio número 624, Lote 25 de la Manzana VIII, del Fraccionamiento Las Arcadas, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 120 a folio 120 del Libro 4047 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 130.2000 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 68°30'59" mide 18.6000 metros y colinda con Lote 26; Al 2-3 SW 21°29'01" mide 7.000 metros y colinda con Propiedad Particular; Al 3-4 NW 68°30'59" mide 18.6000 metros y colinda con Lote 24; Al 4-1 NE 21°29'01" mide 7.000 metros y colinda con Calle Río Cupatitzio.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 228.000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 342.000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, así mismo lo dispuesto por los Artículos 1411, 1412 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de la Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaría Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE ENERO DEL 2014.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.



LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

OSCAR RUBEN POBLANO

-0-

127-7-8-9

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha seis de Enero de dos mil catorce, de la que se tomó razón bajo el número 26,279 veintiséis mil doscientos setenta y nueve, del Libro Treinta de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA DOERKSEN DYCK**, quien falleció siendo soltera, en el Campo ciento nueve, Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día nueve de Febrero de dos mil once. La radicación se hizo a solicitud de la señora **MARIA NEUFELD DOERKSEN**, por derechos propios y en representación de los señores **AGANETHA, JOHAN, JACOB, ELISABETH, CORNELIUS y HELENA**, todos de apellidos **NEUFELD DOERKSEN**, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresó la compareciente que son los únicos hijos, y por lo tanto son los parientes más próximos de la autora de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojina de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 8 DE ENERO DE 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS.

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

MARIA DOERKSEN DYCK

-0-

110-7-9

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA GUADALUPE HERRERA VIUDA DE GONZALEZ.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1174/11, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el Licenciado JAVIER FIERRO TALAMANTES, apoderado de ESPERANZA GUZMAN RIVERA, en contra de MARIA GUADALUPE HERRERA VIUDA DE GONZALEZ, así como a la sucesión intestamentaria a bienes de BIENES DE BERNARDO GONZALEZ GUZMAN, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. --
V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil, promovido por el licenciado JAVIER FIERRO TALAMANTES, en su carácter de apoderado de ESPERANZA GUZMAN RIVERA, en contra de MARIA GUADALUPE HERRERA VIUDA DE GONZALEZ, así como a la SUCESIÓN A BIENES DE BERNARDO GONZALEZ GUZMAN. Expediente número 1174/2011, y -----

RESULTANDOS:**CONSIDERANDOS:**

Por lo expuesto y fundado se resuelve: -----

PRIMERO. Ha procedido la vía ordinaria civil.-----

SEGUNDO. La parte actora probó su acción.-----
 MARIA GUADALUPE HERRERA VIUDA DE GONZALEZ, no contestó la demanda ni se excepcionó.-----

La SUCESIÓN A BIENES DE BERNARDO GONZALEZ GUZMAN contestó la demanda pero no se excepcionó.-----

T E R C E R O. Se declara que ESPERANZA GUZMAN RIVERA se ha convertido en propietaria del lote de terreno y finca sobre él construida, ubicado en calle José Martí número 4112 (cuatro mil ciento doce), de la colonia Granjas, de esta ciudad; que cuenta con una superficie de 299.04 (doscientos noventa y nueve, punto, cero cuatro) metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al frente, 6.00 (seis) metros, con calle José Martí; al lado derecho, en línea quebrada en tres fracciones, la primera, 20.84 (veinte metros con ochenta y cuatro centímetros), la segunda, 8.50 (ocho metros con cincuenta centímetros), ambas colindan con propiedad de los V. DE FONSECA y la tercera, 12.00 (doce) metros, con propiedad de MIGUEL LEGARDA; por su espalda, 14.50 (catorce metros con cincuenta centímetros), con propiedad de ERNESTO HERMOSILLO, y por su costado izquierdo, 32.84 (treinta y dos metros con ochenta y cuatro centímetros), con arroyo.- Por lo que una vez que cause ejecutoria la presente resolución, ha de girarse atento oficio al Encargado del Departamento del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, a fin de que realice la cancelación de la inscripción que bajo el número 997 (novecientos noventa y siete), a folios 173 (ciento setenta y tres), del libro 1,086 (un mil ochenta y seis) de la sección primera aparece a nombre de BERNARDO GONZALEZ GUZMAN e inscriba copia certificada de esta sentencia para que sirva de título de propiedad a la actora respecto del inmueble que hoy prescribe a su favor.-----

CUARTO. No se hace especial condena en costas.-----

QUINTO. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad.-----

S E X T O. Notifíquese a MARIA GUADALUPE HERRERA VIUDA DE GONZALEZ por medio de cédula, de conformidad con lo previsto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE DICIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS..

MARIA GUADALUPE HERRERA

129-7-9

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 97,485 del libro 101 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 7 de enero del año 2014 se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor ELFEGO TORRES SAENZ para su trámite extrajudicial, a solicitud de los señores M. DEL REFUGIO REYES CORRAL, MARIA DEL REFUGIO TORRES REYES, JOSÉ ELFEGO TORRES REYES, ALMA ROSA TORRES REYES, GERARDO ALFREDO TORRES REYES, ANA BERTHA TORRES REYES, OLGA LETICIA TORRES REYES, EVA PATRICIA TORRES REYES Y MARIA DE LOS ANGELES TORRES REYES, esposa e hijos del autor de la sucesión quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, el diecinueve de septiembre de dos mil once. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos hijos de la de cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 14 de enero del 2004.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

ELFEGO TORRES SAENZ

125-7-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JOSE ARMANDO HERNANDEZ FLORES

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1315/2012, relativo al juicio Especial de Desahucio, promovido por MARTHA DOMINGUEZ DOMINGUEZ, se sentencia definitiva, cuyos puntos resolutive dicen:

" EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. . . .PRIMERO.- Ha procedido la Vía especial de Desahucio.- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción y la parte demandada no se excepcionó, incurriendo en rebeldía. En consecuencia:- TERCERO.- Se decreta el lanzamiento del demandado JOSE ARMANDO HERNANDEZ FLORES, respecto del inmueble ubicado en la Calle Rancho Agua Caliente Numero 3216, del Fraccionamiento Pradera Dorada en esta Ciudad, lo que deberá de hacer una vez que la presente sentencia cause estado, de acontecer tal evento, siempre y cuando haya transcurrido el término que para la desocupación se estableció en el auto de radicación y, en la inteligencia que de no hacer tal desocupación en forma voluntaria la parte demandada, se procederá en la vía de apremio a la ejecución forzosa de esta sentencia y, se condena a la parte demandada, a pagar a favor de la parte actora, la mensualidad parcial adeudada de \$2,700.00 M.N. (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) del día nueve de Febrero al nueve de Marzo del dos mil doce, así como de las rentas causadas a partir del diez de Marzo al nueve de Noviembre del dos mil doce, y las que se sigan venciendo hasta la total desocupación del bien inmueble arrendado, a razón de \$4,000.00 M.N. (CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mensuales.- CUARTO.- Por las razones expuestas en el considerando tercero de esta resolución, no es dable condenar a la parte demandada al pago de los servicios públicos, ni de los servicios de energía eléctrica y agua que reclama la parte actora.- QUINTO.- No se hace especial condenación en costas.- SEXTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.- Así, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la C. Secretaria con quien actúa y da fe.- DOY FE." (Dos rúbricas)

Lo que se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chih., 15 de Enero del 2014

C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
 DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

JOSE ARMANDO HERNANDEZ

147-7-9

-0-

EDICTO NOTARIAL

Al márgen un sello con el Escudo Nacional que dice: Lic. Fernando Suárez Estrada.- Notario Público No. 2.- Distrito Benito Juárez.- Cd. Cuauhtémoc, Chih.-----

Por escritura número quince mil setenta y uno, del día quince de Noviembre de dos mil trece, otorgada ante la fé del Licenciado Fernando Suárez Estrada, Notario Público número dos para el Distrito Judicial Benito Juárez, el señor JESUS MANUEL GUADERRAMA CHACON reconoció la validez de dos testamentos públicos abiertos, aceptó el cargo de albacea y la herencia instituida a favor del mismo y de los señores ROSA MARIA, MARTHA ALICIA, GUADALUPE, JESUS ANTONIO y JESUS MANUEL, también de apellidos GUADERRAMA CHACON, así como de los señores JAVIER EUTIMIO, SERGIO, SANDRA, MYRYAM CECILIA, IVONNE y MAGDA ELIA, de apellidos VELAZQUEZ GUADERRAMA, en la Testamentaria Acumulada a bienes de NATIVIDAD CHACON ARZAGA Y JESUS MANUEL GUADERRAMA ROBLES, manifestando el albacea que va a proceder a formular el inventario de los bienes.

Lo que se publica para los efectos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., a diecinueve de Noviembre del año dos mil trece.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA

NATIVIDAD CHACON ARZAGA

109-7-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL C. AFIANZADORA MEXICANA, S.A..
P R E S E N T E.-

En el expediente número **163/2013**, relativo al Juicio **SUMARIO CIVIL**, promovido por **RAUL RICARDO AYALA BUSTAMANTE Y PATRICIA GALLEGOS MACIAS**, en contra de **AFIANZADORA MEXICANA, S.A. Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, existe un auto que a la letra dice: -----

- - **-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.** -----

- - A sus autos el escrito presentado por el C. RAUL RICARDO AYALA BUSTAMANTE, en este Tribunal el día diez de diciembre del año dos mil trece, y como lo solicita tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la Moral **AFIANZADORA MEXICANA, S.A.**, la radicación del expediente **163/2013**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **RAUL RICARDO AYALA BUSTAMANTE Y PATRICIA GALLEGOS**

MACIAS, el juicio en la **VIA SUMARIO CIVIL**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **tres días, mas tres**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

----- **- N O T I F I Q U E S E: -** -----

- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL., con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

----- **- R U B R I C A S Y F I R M A S. -** -----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 06 DE ENERO DEL 2014

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARIA DE ACUERDOS

AFIANZADORA MEXICANA

-0-

148-7-9-11

EDICTO DE NOTIFICACION

MATILDE LÓPEZ CROSE.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 651/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MA. DEL ROSARIO GALLARDO RODRIGUEZ, en contra de MATILDE LOPEZ CROSE Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

----- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO RAÚL QUINTERO ROBLES, recibido en este juzgado el día once de diciembre del año dos mil trece, como lo pide, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de los encargados de GAS NATURAL, COMISIÓN FEDERAL ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO Y SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. MATILDE LÓPEZ CROSE, la radicación del expediente 651/13, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la C. MA. DEL ROSARIO GALLARDO RODRÍGUEZ, le demanda en la VIA ORDINARIO CIVIL, las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de demanda y para lo cual se les concede un término de nueve días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

----- **- N O T I F I Q U E S E: -** -----
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)"-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE ENERO DEL 2014.
LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

MATILDE LOPEZ CROSE

149-7-9-11

-0-

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que la **C. LUIS CARLOS HERNANDEZ CORRAL** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro del **Terreno Municipal ubicado en la Calle Lizardi, de la Cuadra No. 57-A con una superficie total de 202.37 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE Mide 8.00 m. Y Linda con Calle Lizardi

AL SUR Mide 8.50 m. Y Linda con Terreno Municipal

AL ESTE Mide 24.00 m. Y Linda con Olga Lidia Peña

AL OESTE Mide 25.50 m. Y Linda con Martina Ramirez

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

ING. JESUS ENRIQUE NUÑEZ OROPEZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. ABRAHAM CANO LEOS
SECRETARIO MUNICIPAL

LUIS CARLOS HERNANDEZ

-0-

156-7-9

EDICTO DE NOTIFICACION

ESTELA REMEDIOS MONTIEL VELAZQUEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número **673/13**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **GLORIA GUADALUPE CANO VELAZQUEZ**, en contra de **ESTELA REMEDIOS MONTIEL VELAZQUEZ Y Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, existe un auto que a la letra dice: -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las once horas con cinco minutos del día veintiuno de noviembre del presente año, presentado por el **LIC. ERNESTO OCTAVIO RONQUILLO MORALES**, promoviendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada conjuntamente con las documentales que exhibe y como lo solicita, toda vez que efectivamente de las constancias que integran el presente sumario se advierte que mediante auto de fecha cuatro de noviembre del presente año, se asentó como nombre de la demandada el de **ESTELA REMEDIOS MONTIEL VAZQUEZ** siendo que el nombre correcto es el de **ESTELA REMEDIOS MONTIEL VELAZQUEZ**, por lo que a fin de regularizar el procedimiento en base a las facultades concedidas por el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y a efecto de no causarle un daño irreparable al accionante, se subsana dicho error precisándose que se ordena dejar sin efectos los oficios números **2005/13 y 2006/13**, que fueran dirigidos respectivamente al Periódico Oficial del Estado y Diario de Edición Local, así como la publicación del tablero de avisos, mismos que se agregan al presente expediente para los efectos legales a que haya lugar, en virtud de que el juicio debe cumplir con las formalidades del procedimiento. Por lo que en consecuencia, se ordena emplazar a la parte demandada **ESTELA REMEDIOS MONTIEL VELAZQUEZ**, por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por **TRES** veces consecutivas de **SIETE** en **SIETE** días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándole a la demandada **ESTELA REMEDIOS MONTIEL VELAZQUEZ** que se le demanda en la Vía **ORDINARIA CIVIL** las siguientes prestaciones: **A.- LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA** del inmueble dentro del fundo legal de esta ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, que consiste en un terreno urbano y finca en el construida que comprende el lote 1(un), en la manzana 100 (cien); y tiene una superficie total de 1,320.00 metros cuadrados (mil trescientos veinte metros cuadrados), inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias. El lote número 1 (uno); Del punto número 1 al 2 lado Frente, mide 20.0000 metros (veinte metros) y linda con Avenida Hidalgo; Del punto 2 al 3 lado Derecho mide 66.0000 metros (sesenta y seis metros), y linda con Propiedad de **JESUS CAMPOS**; Del punto 3 al 4 a fondo, mide 20.0000 (veinte metros) y linda con Callejón de la Manzana; Del punto número 4 al 1 lado Izquierdo, mide 66.0000 metros (sesenta y seis metros) y linda con Propiedad de **JESUS ORRANTIA**; la inscripción del bien inmueble señalado obra inscrita con el número 49 (cuarenta y nueve), folio número 49 (cuarenta y nueve), Libro 407 (cuatrocientos siete) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad a nombre de **REMEDIOS MONTIEL VELAZQUEZ**; **B)** El pago de Gastos y Costas que se originen con la tramitación del presente juicio hasta su término. Para lo cual se le concede un término de **NUEVE DÍAS**, a partir del día siguiente hábil de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por confeso presuntivamente en sentido afirmativo de los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado; haciéndosele saber además que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para el efecto se señale, lo anterior en virtud a las reformas del Código de Procedimientos Civiles en el año dos mil uno; y que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123 y 124 del Ordenamiento Procesal en consulta. **Se ordena expedir los respectivos edictos.** -----

LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ.- LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 9 DE DICIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA
LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA.

ESTELA REMEDIOS MONTIEL

-0-

150-7-9-11

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 816/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. JULIO SERGIO SALAZAR VAZQUEZ APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., EN CONTRA DE ANA MARIA HERNANDEZ HERRERA, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.
--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito presentado por el **LICENCIADO TOMAS A. PALMA VELÁZQUEZ**, con la personalidad que tienen debidamente reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día dieciocho de diciembre del año dos mil trece; visto lo solicitado y por ser el momento procesal oportuno **PROCÉDASE AL REMATE**, para lo cual se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO** ubicado en calle KARIKE NUMERO 345 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO), LOTE 1, MANZANA 1, DEL FRACCIONAMIENTO SAN JOSÉ, EN ESTA CIUDAD, **ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO**, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$1,011,000.00 (UN MILLON ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, siendo la postura legal la cantidad de **\$674,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expidanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien inmueble ubicado en calle KARIKE NUMERO 345 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO), LOTE 1, MANZANA 1, DEL FRACCIONAMIENTO SAN JOSÉ, EN ESTA CIUDAD, inscrita en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número de inscripción 37, folio 37 libro 4154, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -----

-NOTIFIQUESE-

--- Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR**, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la **LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO**, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.(RUBRICAS)**" -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE ENERO DEL 2014.

EL SECRETARIO
LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

ANA MARIA HERNANDEZ

151-7-9-11

-0-

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. JUAN CARLOS BARRON ROBLES** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro del **Terreno Municipal ubicado en la Colonia Descubridora, Cuadra No. 90 con una superficie total de 272.16 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	Mide	7.89 m., 17.00 m.	Y Linda con Terreno Municipal
AL SUR	Mide	15.891 m., 7.50m.	Y Linda con Calle sin nombre
AL ESTE	Mide	5.00 m.	Y Linda con Terreno Municipal
AL OESTE	Mide	18.064 m.	Y Linda con Terreno Municipal

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

ING. JESUS ENRIQUE NUÑEZ OROPEZA

PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. ABRAHAM CANO LEOS
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN CARLOS BARRON

-0-

153-7-9-11

AVISO NOTARIAL

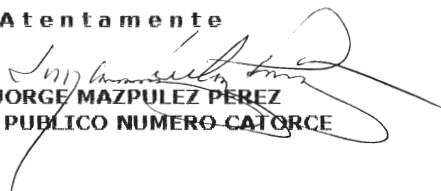
LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE; en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar:

****Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en la Notaría a mi cargo, en Escritura Publica número 14,794 del Volumen 254 de fecha Catorce de Enero del año en curso, se Inició Trámite Extrajudicial Testamentario a bienes del señor **OSVALDO ALEJANDRO LOPEZ CONTRERAS**, para los efectos ha que haya lugar, en ese acto compareció la señora **MARIA DE LOURDES LUNA CAMPOS**, en su carácter de Única y Universal Heredera y Albacea, en la Sucesión en cita, se reconoció la validez del Testamento y de sus derechos hereditarios, se acepto el cargo de albacea, quien lo aceptó y protestó su legal y fiel cumplimiento y en su oportunidad presentara el Inventario y Proyecto de Partición respectivo. Mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar en la sucesión en cita, deberán comparecer ante el suscrito Notario dentro del termino de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado como en el Diario de Chihuahua, que se publica en la Ciudad de Chihuahua.

Chihuahua, Chih. Enero 15 del 2014

Atentamente


LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

OSVALDO ALEJANDRO LOPEZ

-0-

152-7-9

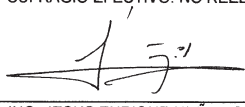
Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que la **C. FRANCISCA ROBLES PALMA** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro del Terreno Municipal ubicado en la Colonia Descubridora, Cuadra No. 90 con una superficie total de 499.23 metros cuadrados, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE Mide 23.81 m. Y Linda con Terreno Municipal
AL SUR Mide 21.607 m. Y Linda con Calle sin nombre
AL ESTE Mide 18.064 m. Y Linda con Terreno Municipal
AL OESTE Mide 26.80 m. Y Linda con Propiedad Privada

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



ING. JESUS ENRIQUE NUÑEZ OROPEZA
PRESIDENTE MUNICIPAL


ING. ABRAHAM CANO LEOS
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCA ROBLES PALMA

-0-

154-7-9

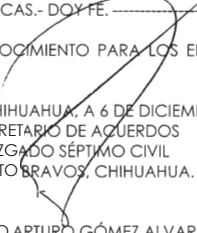
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JOSE LUIS GAONA SANCHEZ Y AGMELIA ELVIA SOSA LOPEZ DE GAONA
PRESENTE.-

En el expediente número 987/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JOSE G. DOWELL SANCHEZ Y OTRO MANDATARIOS DE, MARIA DEL PILAR BUENDIA JIMENEZ, en contra de JOSE LUIS GAONA SANCHEZ Y AGMELIA ELVIA SOSA LOPEZ DE GAONA, existe un auto que a la letra dice: -----

- - Ciudad Juárez, Chihuahua, a cuatro de diciembre de dos mil trece. RESUELVE. PRIMERO. Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. SEGUNDO. La parte actora acreditó la procedencia de su acción y los demandados se constituyeron en rebeldía. TERCERO. Se condena a los señores JOSÉ LUIS GAONA SANCHEZ Y AGMELIA ELVIA SOSA LÓPEZ DE GAONA, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga el pago a la actora de las siguientes prestaciones: \$12,500.00 Dólares (DOCE MIL QUINIENTOS DÓLARES 00/100 MONEDA ESTADOUNIDENSE), o su equivalente en moneda nacional al tiempo en que se haga el pago, en concepto de suerte principal; así como a los intereses ordinarios pactados a la tasa del 5% (cinco por ciento) mensual a partir del día 25 de octubre, noviembre y diciembre de 2007 y los subsecuentes, así como al pago de los intereses moratorios causados a partir del 25 de mayo de 2010 fecha en que debieron cubrir el importe del mutuo a razón del 7.5% (siete punto cinco por ciento) hasta el momento en que se efectúe el pago; además al pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. CUARTO. De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita. NOTIFÍQUESE. Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA. LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO. SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-


CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE DICIEMBRE DEL 2013.
SECRETARIO DE ACUERDOS
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL
DISTRITO BRAVOS, CHIHUAHUA.

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

JOSE LUIS GAONA

-0-

158-7-9

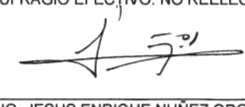
Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que la **C. BERTHA ALICIA PEÑA AVITIA** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro del Terreno Municipal ubicado en la Colonia Francisco I. Madero, Cuadra No. 13-C con una superficie total de 242.88 metros cuadrados, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE Mide 18.00 m. Y Linda con Terreno Municipal
AL SUR Mide 22.836 m. Y Linda con Calle Jesus Arueta
AL ESTE Mide 15.00 m. Y Linda con Paso Público
AL OESTE Mide 10.372 m. Y Linda con Terreno Municipal

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



ING. JESUS ENRIQUE NUÑEZ OROPEZA
PRESIDENTE MUNICIPAL


ING. ABRAHAM CANO LEOS
SECRETARIO MUNICIPAL

BERTHA ALICIA PEÑA

-0-

155-7-9

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CLARA ISELA EGUIARTE HERNÁNDEZ DE ROCHA

En el expediente número 615/10, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JOSÉ G. DOWELL SÁNCHEZ y OTRO MANDATARIOS DE ALFREDO MADRIGAL JURADO, en contra de CESAR BASILIO ROCHA MARRUFO y CLARA ISELA EGUIARTE HERNÁNDEZ DE ROCHA, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

- - - Por presentados los C. LIC. JOSÉ G. DOWELL SÁNCHEZ y ARMANDO ARZATE GONZÁLEZ, en su carácter de mandatarios de ALFREDO MADRIGAL JURADO, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día ocho y en este Juzgado el día nueve de abril de dos mil diez. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngaseles promoviendo con el carácter que indican juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de CÉSAR BASILIO ROCHA MARRUFO, con domicilio en calle Guadalupe Rocha número 201, colonia Álvaro Obregón, municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, y en contra de CLARA ISELA EGUIARTE HERNÁNDEZ DE ROCHA, con domicilio en calle Río Conchos número 2324, del fraccionamiento Junta de los Ríos, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. En virtud de que la parte demandada CÉSAR BASILIO ROCHA MARRUFO, tiene su domicilio en calle Guadalupe Rocha número 201, colonia Alvaro Obregón, Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL EN TURNO DE LA CIUDAD DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, para que en auxilio de las labores de este Juzgado a mi cargo se sirva diligenciar el presente exhorto en sus términos, para que habilite días y horas inhábiles, ordene la expedición de copias simples y certificadas, acuerde promociones y, en general para que realice todos aquellos actos tendientes al debido cumplimiento del exhorto. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, más TRES DÍAS, que por razón de la distancia se amplía el término que se le concede a la parte demandada, para que ocurra ante el mismo a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Prevéngasele a la parte demandada que deberá señalar domicilio en esta población apercibidos de no hacerlo, no se les aceptaran promociones que vengan fuera del lugar del juicio, y todas las citas que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas de notificación que se fijen en los tableros de avisos de este Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Y la diverso co demandado CLARA ISELA EGUIARTE HERNÁNDEZ DE ROCHA, tiene su domicilio en calle Río Conchos número 2324, del fraccionamiento Junta de los Ríos, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL EN TURNO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, para que en auxilio de las labores de este Juzgado a mi cargo se sirva diligenciar el presente exhorto en sus términos, ordenando la inscripción en el Registro Público correspondiente, así como para que habilite días y horas inhábiles, ordene la expedición de copias simples y certificadas, acuerde promociones y, en general para que realice todos aquellos actos tendientes al debido cumplimiento del exhorto. Y con las copias certificadas que se le remiten se sirva publicar en los tableros de avisos de ese H. Ayuntamiento la radicación del presente juicio. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, más TRES DÍAS, que por razón de la distancia se amplía el término que se le concede a la parte demandada, para que ocurra ante el mismo a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por

confesos de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Prevéngasele a la parte demandada que deberá señalar domicilio en esta población apercibidos de no hacerlo, no se les aceptaran promociones que vengan fuera del lugar del juicio, y todas las citas que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas de notificación que se fijen en los tableros de avisos de este Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Así mismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 459 del Código de Procedimientos Civiles del estado, se ordena proceder al avalúo de la finca sin sustanciar el juicio, y la enajenación de la finca hipotecada a favor del acreedor se hará en la forma en que se hubiere convenido en el contrato. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Téngaseles ofreciendo como pruebas de su parte las que indican en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refieren en su escrito inicial de demanda, así como al C. LIC. MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ LÓPEZ; y en cuanto a la autorización con las facultades que establece el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del estado, dígamele que una vez que exhiba copia certificada de la cedula profesional, se acordará lo conducente. Así mismo autorizando con las facultades que establece el artículo 137 del Código de Procedimientos Civiles del estado, al C. LIC. JOSÉ ALFREDO MORALES MARISCAL, para que asista y acuda a cuanto exige el cumplimiento de las diligencias que deban practicarse en relación con el exhorto requerido.-----

- - - NOTIFICACIÓN: ----- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.-----

- - - Por recibido el día veintidós de los corrientes, el escrito presentado por los LICENCIADOS JOSÉ G. DOWELL SÁNCHEZ y ARMANDO ARZATE GONZÁLEZ, con la personalidad que tienen debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que según constancias que obra en autos, no ha sido posible localizar a la codemandada CLARA ISELA EGUIARTE HERNÁNDEZ DE ROCHA, se ordena que el juicio le sea notificado por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber a la parte demandada que se le concede un término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial, más OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a dicha demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 118, 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

----- NOTIFICACIÓN: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE DICIEMBRE DE 2013.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

CESAR BASILIO ROCHA

-0-

157-7-9-11

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron los señores JESUS JOSE SIMENTAL SILVEYRA, en lo personal y como apoderado de MANUELA SIMENTAL SILVEYRA, personalidad a la que con posterioridad se hará merito, ALFREDO SIMENTAL SILVEYRA, LUZ ANGELICA SIMENTAL MENDOZA Y JORGE LUIS SIMENTAL MENDOZA, quienes me manifiestan que comparecen a solicitarme la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes del señor JUAN ANGEL SIMENTAL DUARTE, la que se otorgó en la Escritura Pública número 4,576 (CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS) del Volumen 81 (OCHENYA Y UNO) del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha veintiséis de Noviembre del dos mil trece, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 26 de Noviembre del 2013.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

JUAN ANGEL SIMENTAL

159-7-9

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público compareció la señora MARIA ELENA REYES DUARTE, en lo personal y en ejercicio de la patria potestad de su menor hijo JUAN ANGEL GARCIA REYES, y los señores JUAN CARLOS Y MIGUEL ANGEL ambos de apellido GARCIA REYES, para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes del señor JUAN GARCIA LOPEZ, la que se otorgó en la Escritura Pública número CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha tres de enero del año dos mil catorce, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 03 de enero del 2014

Lic. José Guillermo Dowell Delgado
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

JUAN GARCIA LOPEZ

160-7-9

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. CARBAJAL RAMOS VICTOR MANUEL, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 05, DE LA MANZANA: 02, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 377.00 M2 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	16.25 mts.	Lote 18
Al Sur:	16.25 mts.	Calle Gardenias
Al Este:	23.20 mts.	Lote 06
Al Oeste:	23.20 mts.	Lote 04

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 05 (Sesión Ordinaria), a Fojas 28, del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 16:00 horas del día 15 de Enero del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 15 de Enero del 2014.

A T E N T A M E N T E:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

VICTOR MANUEL CARBAJAL

131-7-9

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público compareció la señora GUADALUPE PEREZ ANCHONDO, y los señores HUGO MANUEL, FERNANDO IVAN, JAVIER Y MARTIN, todos de apellido CORONA PEREZ en lo personal y por sus propios derechos, para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes del señor MANUEL CORONA SALCIDO, la que se otorgó en la Escritura Pública número CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha dos de enero del año dos mil catorce, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 02 de enero del 2014

Lic. José Guillermo Dowell Delgado
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

MANUEL CORONA SALCIDO

161-7-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

--- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA. ---
--- QUE EN EL EXPEDIENTE NO. 792/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA C. LIC. MARIBEL PEINADO MACHUCA EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, EN CONTRA DE LOS C.C. RAMON MANUEL IBARRA ARZOLA Y MARIA DE LA LUZ SANCHEZ FRANCO DE IBARRA, OBRA UNA RESOLUCION QUE EN LO CONDUCENTE DICE: ---
--- HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA A DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. ---
--- V I S T O S V I S T O S los presentes autos para resolver el Recurso de Revocación interpuesto por la C. ELVIRA SANCHEZ FRANCO, en contra del proveído de fecha diez de septiembre del año en curso, publicado en la lista del día siguiente bajo el número 62 de la lista, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la misma en contra de RAMON MANUEL IBARRA ARZOLA Y MARIA DE LA LUZ SANCHEZ FRANCO DE IBARRA, expediente número 792/2004, y: ---
--- R E S U L T A N D O: ---
--- C O N S I D E R A N D O: ---
--- HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. ---
--- Por presentada la C. ELVIRA SANCHEZ FRANCO, con su escrito recibido el día veintinueve de agosto del presente año a las diez horas con tres minutos, atento a lo que solicita, atento a lo que solicita toda vez que las partes no se opusieron al dictamen pericial realizado por el C. ARQ. ALBERTO URQUIDI ESPINOZA en el término que para el efecto se les concedió, es procedente anunciar el remate del bien embargado en el presente juicio, a los demandados SEÑORES RAMON MANUEL IBARRA ARZOLA Y MARIA DE LA LUZ SANCHEZ FRANCO DE IBARRA, en Primera Almoneda, por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de Circulación local, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, respecto del siguiente bien inmueble: a).- Finca urbana ubicada en calle Educación Publica S/N, esquina con Abraham Lincoln, Colonia Kennedy de esta ciudad, inscrita bajo el número 87 (ochenta y siete) a folios 87 (ochenta y siete) del Libro 612 (seiscientos doce) de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, sirve de base para el remate la cantidad de \$805,000.00 (OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el valor fijado por el perito, y como postura legal la cantidad de \$ 536,666.66 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate: señalándose las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anterior a la reforma del año de mil novecientos noventa y seis. ---
--- Por lo expuesto y fundado se: ---
--- R E S U E L V E. ---
--- U N I C O.- SE DECLARA PROCEDENTE EL RECURSO DE REVOCACION HECHO VALER EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA SIGUIENTE BAJO EL NUMERO 62, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO DE ESTA RESOLUCION MISMO QUE DEBERA QUEDAR EN LOS TERMINOS DESCRITOS EN EL CITADO CONSIDERANDO ---
--- N O T I F I Q U E S E.- ASÍ INTERLOCUTORIAMENTE LO RESOLVIÓ Y FIRMA LA C. LIC. ALMA DELIA MÁRQUEZ AMAYA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO, POR ANTE EL C. LIC. RAÚL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA, SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. ---
--- FIRMADO.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- R U B R I C A S. ---

--- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ---

HGO. DEL PARRAL, CHIH., A 13 DE ENERO DEL AÑO 2014

EL C. SECRETARIO
LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA

RAMON MANUEL IBARRA ARZOLA

101-6-7-8

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARÍA ANCHONDO CHAVEZ DE MARTÍNEZ
Y RAÚL MARTÍNEZ BANDA
PRESENTE.-

En el expediente número 015/2013, relativo al Procedimiento Administrativo de Rescisión, incoado por MAURICIO EDUARDO CARREÓN ÁVILA, en contra de MARÍA ANCHONDO CHAVEZ DE MARTÍNEZ Y RAÚL MARTÍNEZ BANDA, existe un auto que a la letra dice: -----

“EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

A sus autos el escrito presentado por el ciudadano MAURICIO EDUARDO CARREÓN ÁVILA, el día trece de diciembre del año dos mil trece, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de los particulares afectados con los informes recibidos de la Subdirección de Catastro, Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad y Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con la información testimonial respectiva, emplácese a los particulares afectados MARÍA ANCHONDO CHAVEZ DE MARTÍNEZ Y RAÚL MARTÍNEZ BANDA, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos al Público de la Presidencia Municipal; haciéndoseles saber que se les concede un término legal de CINCO DÍAS que empezara a computarse a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezcan a oponerse al presente procedimiento o manifestar lo que a su derecho convenga. Asimismo se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de esta Contraloría Jurídica; apercibiéndoseles de que para el caso de comparecer en dicho término se les declarará su rebeldía y todas las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de lista, lo que así se hará mientras no comparezcan por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, aplicables supletoriamente por disposición expresa del numeral 408 fracción II inciso f) del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, en correlación con los guarismos 235 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, 195 fracción I y 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua. -----

NOTIFIQUESE

ASÍ LO ACORDO Y FIRMA, LA LICENCIADA YESSICA IXCEL RAMÍREZ FLORES, CONTRALORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, QUIEN ACTÚA Y HACE CONSTAR.- Conste. -----”

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 07 DE ENERO DE 2014

CONTRALORA JURÍDICA MUNICIPAL

LICENCIADA YESSICA IXCEL RAMÍREZ FLORES

MARIA ANCHONDO CHAVEZ

128-7-9

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 97,383 del libro 101 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha diecisiete de diciembre del año 2013 se iniciaron las sucesiones Intestamentarias acumuladas a bienes de los señores ESTELA IBARRA Y ERNESTO LOZANO CORRAL, a solicitud de la señora VELIA LOZANO IBARRA, por sus propios derechos, y en su carácter de apoderada de sus hermanos MANUEL BENIGNO, YOLANDA Y JOSEFINA todos de apellidos LOZANO IBARRA. Los autores de las sucesiones fallecieron, la primera en esta ciudad de Chihuahua, el día dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y siete, y el segundo, en Zapopan, Jalisco, el día trece de septiembre del dos mil siete. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos de los autores de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a., 10 de enero del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

ESTELA IBARRA

126-7-9

-0-

“EDICTO DE NOTIFICACIÓN”

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 450/09, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovidas por **DANECCA PARSON PARRA**, se dictó un auto el cual a la letra dice: ----- **NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.** -----

--- Por presentada **DANECCA PARSON PARRA**, por sus propios derechos y en Representación de sus menores hijos **SAÚL ALEJANDRO, ALAN SEBASTIÁN y LEONARDO** de apellidos **ORTIZ PARSON**, con su escrito y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos de los Juzgados de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito Judicial Galeana, a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día ocho de Julio del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** a fin de solicitar la declaración de ausencia de su cónyuge **SAÚL ORTIZ VARGAS**, por lo que en tal virtud, se designa a la promovente en su carácter de cónyuge del presunto ausente, depositaria de los bienes perteneciente al antes mencionado, previniéndosele a efecto de que acuda ante la presencia Judicial en día y horas en que las labores de este Tribunal así lo permitan, para la aceptación y protesta del cargo designado. Así mismo, cítese a **SAÚL ORTIZ VARGAS**, por medio de **Edictos** los cuales deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, en el Heraldo de Ciudad Juárez, en el Heraldo de Chihuahua, Chihuahua y en el periódico de edición local denominado el Diario del Noroeste, mismos que se publicarán por **dos meses** con intervalos de **quince días**, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **seis meses** en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí o por apoderado legítimo, se procederá al nombramiento de representante. Dese la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público adscrito. Se señalan las **trece horas del día dieciocho de Agosto del año dos mil nueve** a fin de que tenga verificativo el desahogo de la Información **TESTIMONIAL** que respectiva. Respecto a la solicitud contenido en el peticitorio cuarto, dígamele que es innecesario decretar derecho alguno, en virtud de que la promovente posee el ejercicio de la patria potestad sobre sus menores hijos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 391 del Código Civil del Estado. Por último, téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle Hidalgo y Séptima número 4401 en la Colonia Dublan de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los Licenciados en Derecho **ARMANDO ERNESTO SCHULZ LEÓN, JESÚS REYES LÓPEZ, JAIME OROZCO ROMO, ALBERTO TRUJILLO SALAS y CARLOS ROBERTO BARRÓN GALAVIZ**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 118, 343 y 856 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como los artículos 624, 625, 627, 628 y 629 del Código Civil del Estado. -----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la **Licenciada NORMA IVONNE ORTEGA DE LA GARZA**, Juez Provisional del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Se registró en el Libro de Gobierno con el número **450/09**, que por su orden le corresponde. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, CON EL NUMERO 32, CONSTE. -----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE A LAS DOCE HORAS, CONSTE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.
A 15 DE JULIO DEL AÑO 2009

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

LIC. ALICIA JULIETA VILLARREAL TORRES

DANECCA PARSON PARRA

5047-99-103-3-7-11-15

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A: GERARDO ANTONIO DAVILA TERRAZAS

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1010/2007 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDAS POR LAS CC. LUZ ISELA SAPIEN HERNANDEZ, LILIANA E IRMA RAQUEL DE APELLIDOS DAVILA SAPIEN, SE DICTÓ UN ACUERDO, QUE A LA LETRA DICE:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE. Por presentadas LUZ ISELA SAPIEN HERNANDEZ, LILIANA E IRMA RAQUEL de APELLIDOS DAVILA SAPIEN, con su escrito inicial de demanda, recibido en este juzgado el día cuatro de agosto del año en curso; Y en cuanto a lo solicitado, se les tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de llevar a cabo el aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles propiedad de GERARDO ANTONIO DAVILA TERRAZAS y nombramiento de depositaria de dichos bienes, por ausencia de éste último, se admiten dichas diligencias con fundamento en los Artículos 856 y 857 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, y 631 del Código Civil vigente del Estado, dese vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a los Juzgados Civiles y Familiares de esta entidad, tal como lo ordenan los Artículos 856 y 859 Fracción III del indicado ordenamiento. Así mismo, con fundamento en el Artículo 624 y 628 Fracción I del mencionado ordenamiento sustantivo como lo solicitan las promoventes, se nombra depositaria de los bienes del Ausente, señor GERARDO ANTONIO DAVILA TERRAZAS, a su cónyuge C. LUZ ISELA SAPIEN HERNANDEZ; Cítese al mencionado Ausente por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, así como en tres periódicos que se editan y circulan en esta Ciudad, los cuales habrán de publicarse por tres veces de siete en siete días según lo dispuesto por el Artículo 123 Segundo Párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, a fin de hacer saber al Ausente, GERARDO ANTONIO DAVILA TERRAZAS, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de un término de cinco meses, apercibido que de no presentarse en el término indicado, por sí ni por apoderado legítimo, ni por tutor en su caso, se procederá al nombramiento de representante, en términos del Artículo 629 en relación con el 628 del Código Civil del Estado. Por otra parte, como lo ordena el Artículo 625 del Código Civil de esta entidad, remítase copia certificada del edicto correspondiente al Cónsul de México en El Paso Texas, dada la cercanía de esa Ciudad con ésta fronteriza, a fin de que informe cualquier noticia que tuviera o pudiera tener en un futuro en cuanto al mencionado ausente. En virtud de lo anterior y atentos a lo establecido en la parte final del Artículo 624 del código Civil del Estado, se dictan como providencias necesarias para asegurar los bienes del ausente referido, las siguientes. a).- Procedase a poner en posesión a la depositaria nombrada, de los inmuebles a que se refieren las promoventes en los incisos a) y b) del punto IV del capítulo de hechos de su escrito de cuenta, y que se encuentren desocupados: b).- Notifíquese a los inquilinos que ocupan los inmuebles a que se refieren las promoventes en los incisos c) y d) de su escrito de cuenta, para que en lo sucesivo y en el caso de que tengan esa calidad frente al Ausente como arrendador, entreguen a la depositaria las rentas que adeuden y que se sigan causando por concepto de arrendamiento de los bienes en mención, con fundamento en el Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado en relación con el Artículo 627 del Código Civil del Estado, para que los administre.- Por lo que respecta al inmueble a que se refieren las promoventes en el inciso e) y muebles que indican en el inciso f).-, cítese a la persona que lo habita y tiene posesión de tales bienes, o en su caso el velador, con fundamento en el Artículo 858 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, advirtiéndole que quedan por tres días, las actuaciones en la Secretaría de este juzgado para que se imponga de ellas señalándose para que tenga lugar la audiencia a que se refiere el indicado numeral y a la que habrán de concurrir también las promoventes las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA LUNES TRECE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, sin que sea obstáculo para la celebración de ella, la falta de asistencia de esta última. Una vez desahogada la audiencia a que se refiere el párrafo que antecede, procédase a señalar día y hora para llevar a cabo las inspecciones judiciales que solicitan las promoventes; Por cuanto a las inscripciones provisionales

que solicita, gírese atento y respetuoso oficio con los insertos necesarios al Registro Publico de la Propiedad de esta localidad, para que, con fundamento en el Artículo 2894 Fracciones I y IX del Código Civil realice las anotaciones correspondientes en cuanto a la adquisición, transmisión y modificación de posesión que se ordena mediante el presente acuerdo, en las inscripciones que corresponden a los inmuebles enumerados en el escrito de cuenta.- Se tiene como pruebas de las promoventes, las que indican en su promoción que se acuerda.- Se establece desde ahora que, en términos del Artículo 627 del Código Civil del Estado que la depositaria nombrada, deberá cumplir con las obligaciones que la Ley le asigna a los depositarios, específicamente en el Capítulo II del Título Octavo del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado. Tórrense los autos a la Central de Actuarios y Oficiales Notificadores a fin de que lleven a cabo las notificaciones aquí ordenadas. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO JOSE LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Bravos, por ante su Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - - -

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que hubiere lugar.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS

LUZ ISELA SAPIEN

178-7-9-11

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ROSA USVELIA ESPARZA LOPEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en FRACCION DEL LOTE: 08, DE LA MANZANA: 89, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA SEGURO SOCIAL, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 404.25 M2 (CUATROCIENTOS CUATRO PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	16.50 mts.	Lote 10
Al Sur:	16.50 mts.	Lote 07
Al Este:	24.50 mts.	Calle 19 1/2
Al Oeste:	24.50 mts.	Lote 08

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 05 (Sesión Ordinaria), a Fojas 28, del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 16:00 horas del día 15 de Enero del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 15 de Enero del 2014.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Prof. Adán Salcido Lucero

ROSA USVELIA ESPARZA

132-7-9

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente numero 986/2010 formado con motivo de JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los CC. BLANCA ESTELA BERNAL SALAS Y SERGIO GERARDO MEJIA LOPEZ, representado por su Apoderado Legal el C. LICENCIADO MANUEL G. GUZMAN GALLEGOS, y;

RESULTANDO
CONSIDERANDOS
RESUELVE

PRIMERO.- A procedido la vía intentada.

SEGUNDO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a los CC. BLANCA ESTELA BERNAL SALAS y SERGIO GERARDO MEJIA LOPEZ, contraído desde el día veintinueve de junio de mil novecientos noventa y uno, celebrado ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, México, bajo el régimen de separación de bienes, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, más no así la mujer en tanto no transcurra trescientos días de separada físicamente de su esposo o mediare examen médico que acredite no estar embarazada de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado, recobrando su nombre de soltera nuevamente.

TERCERO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución publíquense sus resolutivos en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 419 del Código de Procedimientos Civiles; y en virtud de haberse comprobado ante éste Tribunal el cumplimiento de los requisitos para el levantamiento del acta correspondiente. Gírese atento oficio al C. Primer Oficial del Registro Civil de ésta Ciudad para que se sirva levantar el acta de divorcio respectiva y realice las anotaciones marginales en el ACTA DE MATRIMONIO número 1573, folio 10, libro 723, levantada en la Primera Oficialía del Registro Civil de ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, México; en el ACTA DE NACIMIENTO de SERGIO GERARDO MEJIA LOPEZ, localizable bajo el número de acta 10594, libro 656, folio 162, levantada en la Primera Oficialía del Registro Civil de ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, México; y en el ACTA DE NACIMIENTO de BLANCA ESTELA BERNAL SALAS, localizable bajo el número de acta 10537, libro 619, folio 280, levantada en la Primera Oficialía del Registro Civil de ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, México como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado. NOTIFÍQUESE. Así definitivamente juzgando lo sentencio y firma el LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. La C. Licenciada MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica que las partes del presente juicio no interpusieron recurso alguno en contra de la sentencia definitiva dictada por este H. Juzgado en fecha diez de junio del año dos mil diez, en el término establecido por el artículo 822 del Código Procesal en vigor. CONSTE. DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 fracción II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha diez de junio del año dos mil diez, ha causado ejecutoria. NOTIFÍQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

BLANCA ESTELA BERNAL SALAS

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor FRANCISCO JAVIER VILLALOBOS MÁRQUEZ y la señora CECILIA CAROLINA HERNÁNDEZ JAUREQUI, según el expediente número 172/2009; y,

RESULTANDO
CONSIDERANDO
RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor FRANCISCO JAVIER VILLALOBOS MÁRQUEZ y la señora CECILIA CAROLINA HERNÁNDEZ JAUREQUI, mismo que fue celebrado el día Catorce de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de ésta Ciudad Juárez, Chihuahua.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 447, del libro número 679, folio número 76 de la sección de matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de ésta Ciudad. NOTIFIQUESE: Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día once de marzo del año dos mil nueve, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, de éste Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. CONSTE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA; A ONCE DE MARZO DELAÑO DOS MIL NUEVE. Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor FRANCISO JAVIER VILLALOBOS MARQUEZ y a la señora CECILIA CAROLINA HERNANDEZ JAUREGUI, de conformidad con lo establecido por los artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

FRANCISCO JAVIER VILLALOBOS MÁRQUEZ

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 32.38

Costo de la Suscripción anual \$1,953.09
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

Costo de la Suscripción semestral \$976.54
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$6.41

Anexo que exceda de 96 páginas \$32.55

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$796.73

Media página \$398.36

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$23.74
Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ING. ARTURO DELGADO NEVÁREZ
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

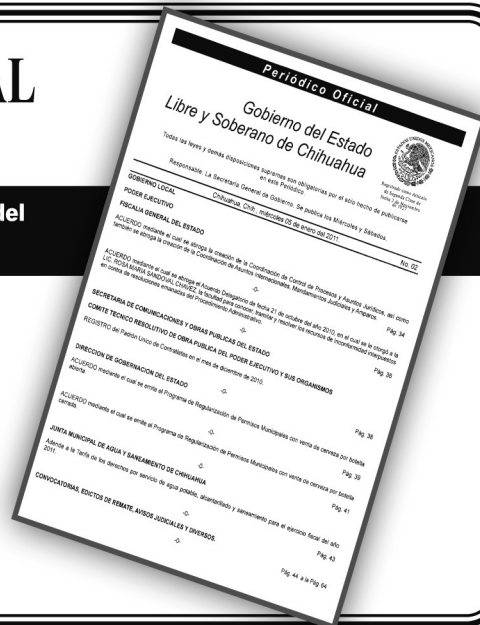
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. ARTURO DELGADO NEVÁREZ
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx